



## Reporte de Aprendizaje - Réplicas de Campaña

### Campaña Orgullo Santa Rosa

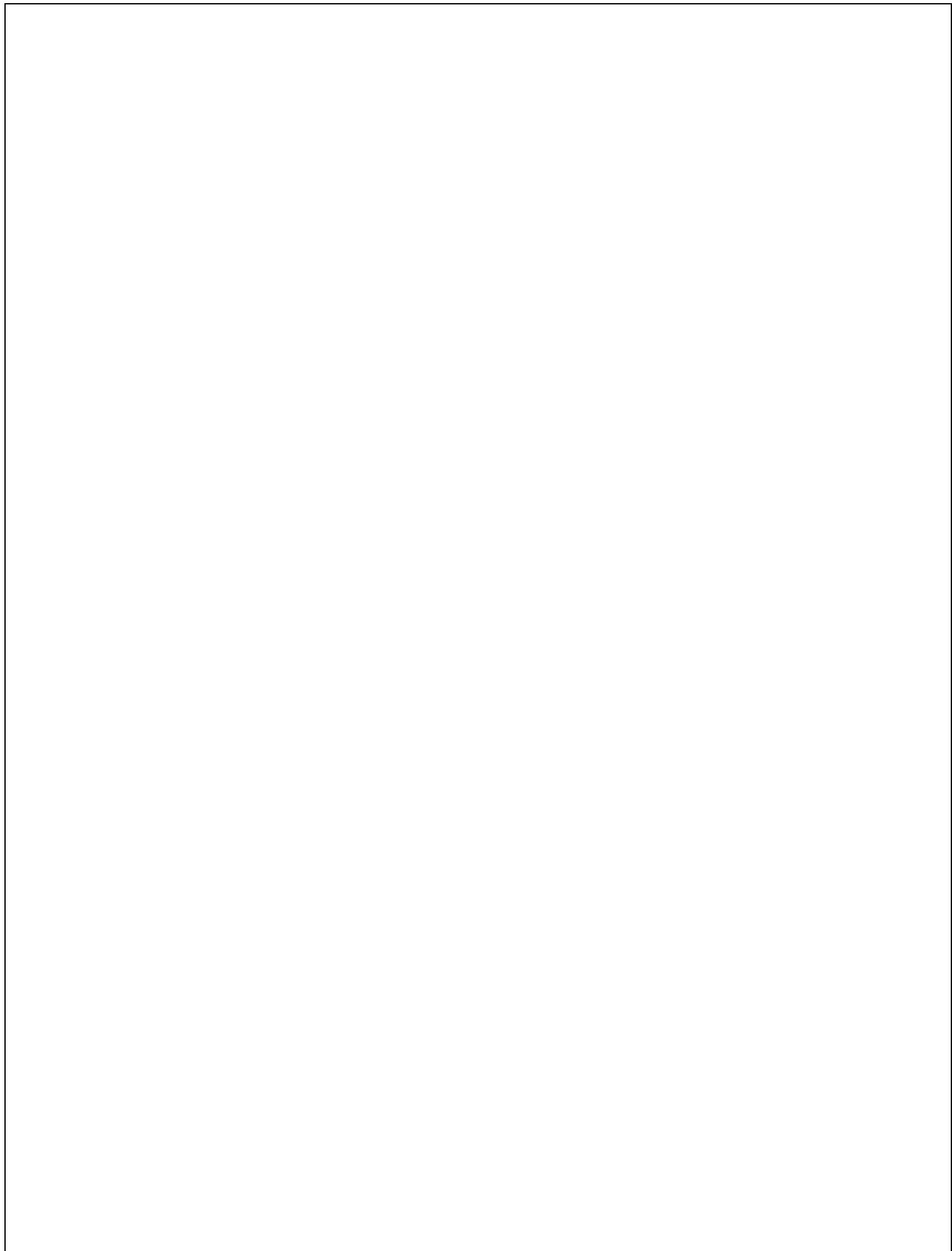
**“Con mi Planilla Pagada, Bosque y Agua Asegurada”**



**Noviembre 2012 – Noviembre 2013**

## Índice

1.	Resumen de Campaña (1 página) .....	1
a.	Teoría de Cambio con Objetivos SMART .....	1
2.	Conceptualizar (1 página) .....	2
a.	Resumen de Contexto de Sitio.....	2
b.	Equipo de Campaña y sus Roles: Promotor Comunitario y Ex Alumno Mentor <i>Error! Marcador no definido.</i>	
e.	Lecciones Aprendidas y Recomendaciones en la Etapa de Conceptualización <i>Error! Marcador no definido.</i>	
	Preguntas Guía para el Análisis de la Conceptualización del Proyecto . <i>Error! Marcador no definido.</i>	
3.	Planificar Acciones y Monitoreo (2 páginas).....	3
a.	Resumen del proceso de investigación.....	2
f.	Lecciones Aprendidas y Recomendaciones en la Etapa de Planificación .....	2
	Preguntas Guía para el Análisis de la Planificación del Proyecto .....	2
4.	Implementar Acciones y Monitoreo (2 páginas).....	2
a.	Evaluación de Herramientas Pride: mezcla de mercadotecnia, resumen creativo. ....	4
b.	Evaluación del uso de Plan de Trabajo.....	4
c.	Evaluacion de las Actividades de Campaña .....	4
d.	Lecciones Aprendidas y Recomendaciones en la Etapa de Implementación .....	4
	Preguntas Guía para la Etapa de Implementación del Proyecto .....	4
	<i>D) Análisis de Uso de la Remoción de Barreras</i> .....	7
5.	Analizar, Usar y Adaptar (2 páginas).....	8
	Análisis Crítico de Cambios en Objetivos SMART .....	8
6.	Capturar y Compartir (4 páginas).....	14
a.	Reflexión de Aprendizaje Personal, mejoras personales, cambios que notaste en ti y en tu trabajo.....	14
b.	Lecciones Aprendidas y Recomendaciones .....	15
7.	Plan de Seguimiento y Sostenibilidad (2 páginas) .....	16
a.	Teoría de Cambio con Objetivos SMART actualizados.....	16
b.	Recursos y estrategias necesarios .....	17
8.	Anexos.....	18



## 1. Resumen de Campaña (1 página)

### a. Teoría de Cambio con Objetivos SMART

	C	A	CI	RB	CC	RA	RC
Cuenca Alta	Para noviembre de 2013 el 90% de los propietarios de predios ubicados en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, de un 71% inicial conocen los beneficios de adoptar prácticas ganaderas sustentables a través de los ARA's para conservar el bosque nublado y ripario.	Para noviembre de 2013, se incrementa de un 90% inicial al 95% los propietarios ubicados dentro de la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, están dispuestos a adoptar nuevas prácticas ganaderas a través de la firma de una ARA, para conservar el bosque nublado y ripario.	Para noviembre de 2013, de un 12,9% inicial se incrementa en 30% los propietarios que conversan sobre los beneficios de mejorar sus prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y ripario dentro de la ZIH en la microcuenca del Santa Rosa.	Para noviembre de 2013 la EMAPASR – EP establece un plan de inversión y compensación a 10 años, aprobado por el directorio y financiado por la tasa ambiental, para conservar el bosque nublado y ripario de la ZIH en la microcuenca del río Santa Rosa.	Para noviembre de 2013, 7 propietarios ubicados en la ZIH de la microcuenca del Santa Rosa, de 0 iniciales, adoptan mejores prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y ripario, a través de la firma de convenios ARA's a largo plazo (5 años).	Para noviembre de 2013, 4000 ha, dentro de la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, cuentan con una categoría de protección, de 0 ha inicial.	Para Noviembre de 2013 se conservan 4000 ha, en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, hábitat del Diostede (Ramphastos swainsonii), bajo la categoría de reserva municipal, de 0 inicial.
Cuenca Baja	Para noviembre de 2013 el 60% del 41 % inicial de usuarios en los distrito 12 y 13 conocen cuales son los beneficios de que pagando puntualmente la planilla de agua, apoyan a la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa.	Para noviembre de 2013 de un 99 % inicial, se mantienen los usuarios de los distritos 12 y 13 que están dispuestos a pagar mensualmente sus planillas, para conservar el bosque nublado y ripario en la ZIH de la Micrcuenca del río Santa Rosa.	Para noviembre de 2013, el 30% de un 12,3% inicial, de los usuarios del agua ubicados en los distritos 12 y 13 conversan sobre el beneficio del pago puntual de las planillas para la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del Santa Rosa.	Para noviembre del 2013, los usuarios que no cancelan el agua en los distritos 12 y 13, se reducen en un 20 % de un 100% (238 usuarios) inicial, y que registran más de tres meses de falta de pago en sus planillas por consumo.			

## **2. Conceptualizar (1 página)**

---

### **a. Resumen de Contexto de Sitio**

#### **Antecedentes.**

En el 2010 Naturaleza y Cultura Internacional como socio estratégico de RARE, implemento una campaña por el Orgullo en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe provincia de Zamora Chinchipe, esta campaña en un corto tiempo logro consolidar áreas de conservación reduciendo la contaminación en las microcuencas abastecedoras de agua para consumo de los habitantes de la ciudad.

Las campañas de orgullo, utiliza como metodología la mercadotecnia social basado en la teoría de cambio del comportamiento, una de las actividades clave de una campaña orientada a producir un cambio conductual, es determinar el estado de las audiencias clave, analizado en cinco variables claves para reducir la amenaza identificada y en consecuencia lograr el objetivo de conservación deseado. Estas cinco variables corresponden al estado de Conocimiento, Actitud, Comunicación interpersonal, Remoción de Barreras y Cambio de Comportamiento.

Esta investigación pre campaña, busca establecer una línea base de conocimiento que permita enfocar de la mejor manera la campaña y evaluar el logro de la misma después de un periodo de tiempo. Para ello, la investigación se estructura en tres aspectos: Los usuarios segmentados del servicio de agua de la ciudad de Santa Rosa, los propietarios de predios ubicados en la zona de recarga hídrica de la ciudad de Santa Rosa y la priorización de amenazas que están afectando localidad de agua en la zona de recarga hídrica de la ciudad de Santa Rosa.

Este documento sistematiza la investigación cualitativa y cuantitativa pre campaña, en base a la información entregada permitirá enfocar de manera más eficiente los esfuerzos de la campaña y la definición de productos claves para la misma.

#### **Problemática.**

Los bosques cumplen una función importante en la captación, retención y distribución del agua como una parte esencial del ciclo hidrológico, la deforestación, además de afectar la biodiversidad presente en los distintos ecosistemas, facilita la erosión de los suelos hasta con 80 toneladas de suelo/ha/año CESA (1992) afectando con ello la pérdida de capacidad de retención de humedad. Anualmente se deforestan un promedio de 163 400 ha, según Barrantes et al (2001), en 1962, en el Ecuador existían 15,64 millones de ha de bosques y 10,9 en 1991.

Por otro lado la deforestación en las cuencas hidrográficas es un problema a nivel nacional, en el Ecuador los bosques cubren el 41% de la superficie total (10 557 000 ha de bosques) que representan el 1,2 % de los bosques de Sudamérica y el 0,27% de los bosques del mundo.

En los últimos años no se ha podido innovar la gestión de políticas encaminadas al manejo forestal sustentable, protección de la biodiversidad y control de la cantidad y calidad del agua. Gran parte de

estos recursos podrían acumularse a nivel local precisamente para realizar actividades de manejo forestal en las cuencas y mejorar la administración y el manejo de los sistemas de abastecimiento.

Sin embargo muchas instituciones locales como municipios, juntas parroquiales y comunidades están demostrando interés en la conservación de estos recursos, sin embargo no cuentan con metodologías y tecnologías para hacerlo. Gran parte de recursos podrían acumularse a nivel local precisamente para realizar actividades de manejo forestal en las cuencas y mejorar la administración y el manejo de los sistemas de abastecimiento.

El cantón Santa Rosa es parte de este contexto y en los últimos años ha emprendido acciones encaminadas a mantener y conservar el recurso hídrico proveniente de su fuente de abastecimiento en la cuenca del río Santa Rosa, la entidad encargada de este manejo es la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPASR - EP), la empresa viene realizando el mantenimiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado y el cobro del servicio, a demás es la encargada de la conservación y mantenimiento de la cantidad y calidad del agua proveniente de la microcuenca del río Santa Rosa.

En estos momentos la EMAPASR EP recauda el cobro de una taza por la prestación de los servicios ambientales a todos los beneficiarios del agua en la ciudad de Santa Rosa, esto como parte de un proceso de mejoramiento y protección de la cantidad y calidad de agua, los recursos generados hasta el momento son invertidos en la microcuenca y en procesos de concienciación ambiental.

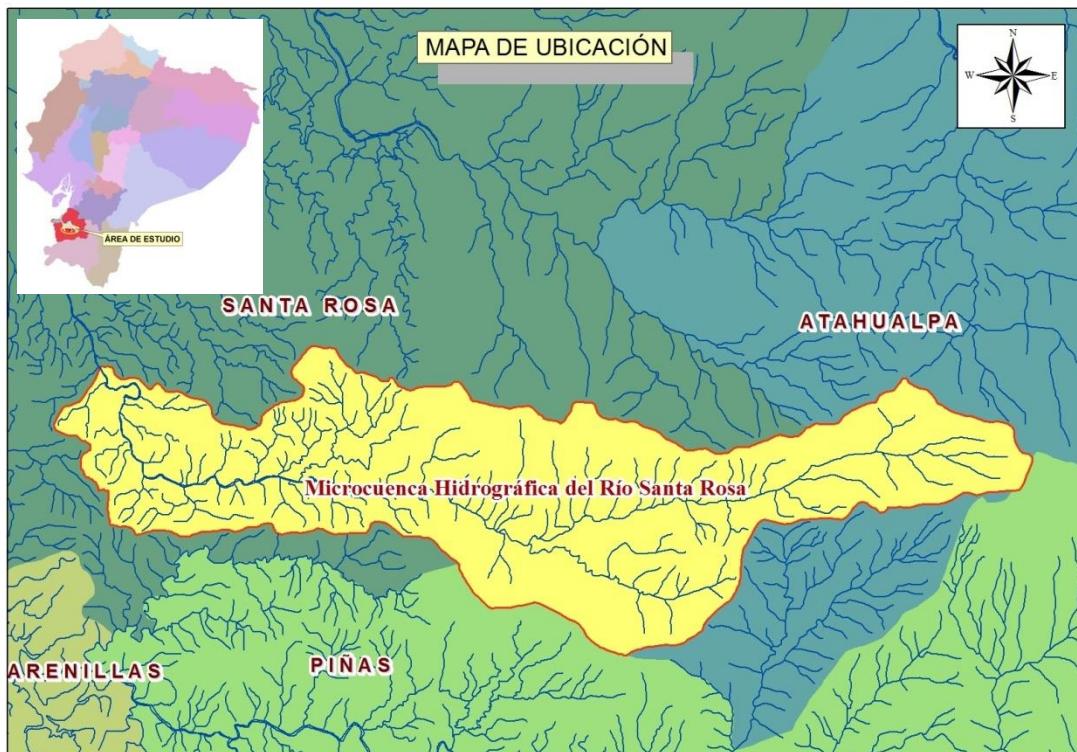
Los problemas que afronta la microcuenca del río Santa Rosa son evidentes, la deforestación, minería, crianza de ganado vacuno, porcino y aves de corral, asentamientos humanos, estaciones de servicio por nombrar algunos, son los agentes que amenazan con contaminar la calidad del agua lo cual repercute directamente en los costos de tratamiento y disminución de su volumen.

Si no actuamos ahora el problema se agravará, según un estudio realizado por (Yaguache, 2006), se establece que la oferta de agua actualmente es de 11 668 320 m<sup>3</sup>/año, de los cuales la demanda actual es 8 281 658 m<sup>3</sup>/año, sin embargo la demanda en 20 años aumentara debido al crecimiento poblacional, lo cual establece que este caudal no abastecerá para la demanda futura, es por ello la necesidad de emprender acciones de manejo adecuadas y que permitan conservar la mayor cantidad de áreas boscosas dentro de la microcuenca del río Santa Rosa.

La microcuenca del río Santa Rosa tiene un área de 8 773,70 ha entre las siguientes coordenadas: de 615890 a 639980 Este y entre 9607760 a 9600141 Norte. Comprende desde la captación en El Vado, parroquia de La Avanzada hasta la zona de Buenaventura, cantón Atahualpa en el otro extremo.

### Ubicación Geográfica.

La microcuenca del río Santa Rosa forma parte de tres cantones de la provincia de El Oro, con 7 779,10 ha (90,9%) en el cantón Santa Rosa en las parroquias de Torata y La Avanzada, 752,6 ha (8,5%) como parte del cantón Atahualpa en la parroquia de Ayapamba, y 42 ha (0,5%) en el cantón Piñas dentro de la parroquia Moro-Moro.



Dentro de esta área están ubicados ocho barrios que albergan a 257 familias

Barrios	Número de familias
El Vado	16
Limón Playa	78
El Remolino	17
El Playón	36
La Chilca	35
El Guayabo	60
Sabayán	8
Parte alta de Sabayán	8
Total	257

Las familias ubicadas entre El Vado y el Playón mantienen una serie de actividades económicas alrededor de los balnearios ubicados junto al río entre estos dos sectores, como también participan en el comercio, prestación de servicios, actividades agropecuarias y mineras.

Desde El Guayabo hacia Sabayán, las familias trabajan principalmente en actividades mineras, comercio, en la ganadería y agricultura; mientras que en la parte alta de la microcuenca existe una dedicación mayoritaria a la ganadería.

#### **Tenencia de la Tierra.**

La tenencia de la tierra dentro de la microcuenca es de tipo privada, dentro de este espacio biofísico, están situados ocho Barrios que albergan a 257 familias como ya se mencionó anteriormente.

Las comunidades asentadas en la microcuenca a partir de la reforma agraria obtuvieron los títulos de propiedad de los terrenos ocupados, beneficiándose de esta ley las comunidades de El Guayabo, La Chilca, El Remolino, Limón Playa y El Recreo. No así Sabayán y El Playón cuyos propietarios en la mayoría de los casos aún no legalizan la tenencia de sus tierras.

El 78% es propietario de sus parcelas, mientras otro 11% es solamente poseedor.<sup>1</sup>

La ganadería está considerada como la principal actividad productiva en la microcuenca con una cobertura aproximada del 60% y una capacidad de carga de una cabeza de ganado vacuno/ha.

La minería se considera como una segunda actividad económica de mayor importancia dentro de la microcuenca y se concentra en dos sitios: Campamento de Ecuava y en la parte alta del Cerro Pelado; esta actividad permite dar empleo a aproximadamente 89 familias, 10% de Torata, 100% de familias de El Guayabo y 100% de familias de Sabayán. (YAGUACHE 2006).

#### **Cambios de Uso del Suelo.**

De acuerdo a la carta topográfica “Santa Rosa” del IGM, para el año 1986 existían 5027 ha de bosques, mientras que en la actualidad se pueden estimar aproximadamente 1767,3 lo que significa que en un periodo de veinte y cinco años han desaparecido 3259,7 ha por efectos de la deforestación a causa de las actividades ganaderas, mineras y agrícolas; esto nos da una tasa de deforestación del 161 ha por año. Como parte de la cobertura existen además, 97,42 ha con chaparro y 6908, 98 ha con pastizales. En la figura 4 que se puede observar el mapa de uso actual del suelo de la microcuenca.

La cobertura de bosque, dadas las características topográficas de pendientes moderadas a fuertes y a la escasa presencia humana en este sector, la vegetación se ve alterada principalmente por la tala de especies maderables útiles. En laderas escarpadas la vegetación ha recibido menos impacto, pudiéndose encontrar algunos ejemplares arbóreos jóvenes dispersos.

---

<sup>1</sup> Estudio del manejo de la cuenca alta del río Santa Rosa, Provincia de El Oro. Municipio de Santa Rosa. 1998.

## Reporte de Aprendizaje Réplicas de Campaña

Los bosques remanentes presentan variaciones en su estructura horizontal y vertical, originadas por la tala selectiva e intervención humana, lo que determina el predominio de árboles de diámetros menores y con presencia significativa de especies denominadas acompañantes.

El estrato inferior del bosque corresponde a los ejemplares rastreros, hierbas y arbustos que crecen hasta aproximadamente 5 m. de alto; arbustos, arbustos arbóreos y árboles que crecen hasta los 9 m. de alto conforman el estrato medio; y, los árboles grandes que sobrepasan a estos dos estratos, corresponden al estrato superior.

La actividad agrícola, prácticamente es de autoconsumo y se reduce a pequeñas "chacras" ya sea comunal o individual con plátano, yuca, café, entre otros, por lo tanto, la actividad ganadera es la principal actividad a la que se dedican los suelos de la microcuenca del río Santa Rosa y sitios aledaños. El tipo de ganado existente es un cruce de razas como la Brahman, Bronswiss y Holstein para carne y leche.

A los pastizales se los conoce con el nombre de invernadas, formados después de realizar la tala del bosque; sin embargo, se observa que no se la realiza, en terrenos con pendientes muy fuertes, entre 60 a más del 70%, por constituir áreas de riesgo para el tránsito del ganado vacuno.

En la actualidad la expansión de las invernadas depende de los dueños de los terrenos si es que desean realizarlo y disponen de terreno topográficamente apto para el tránsito del ganado.

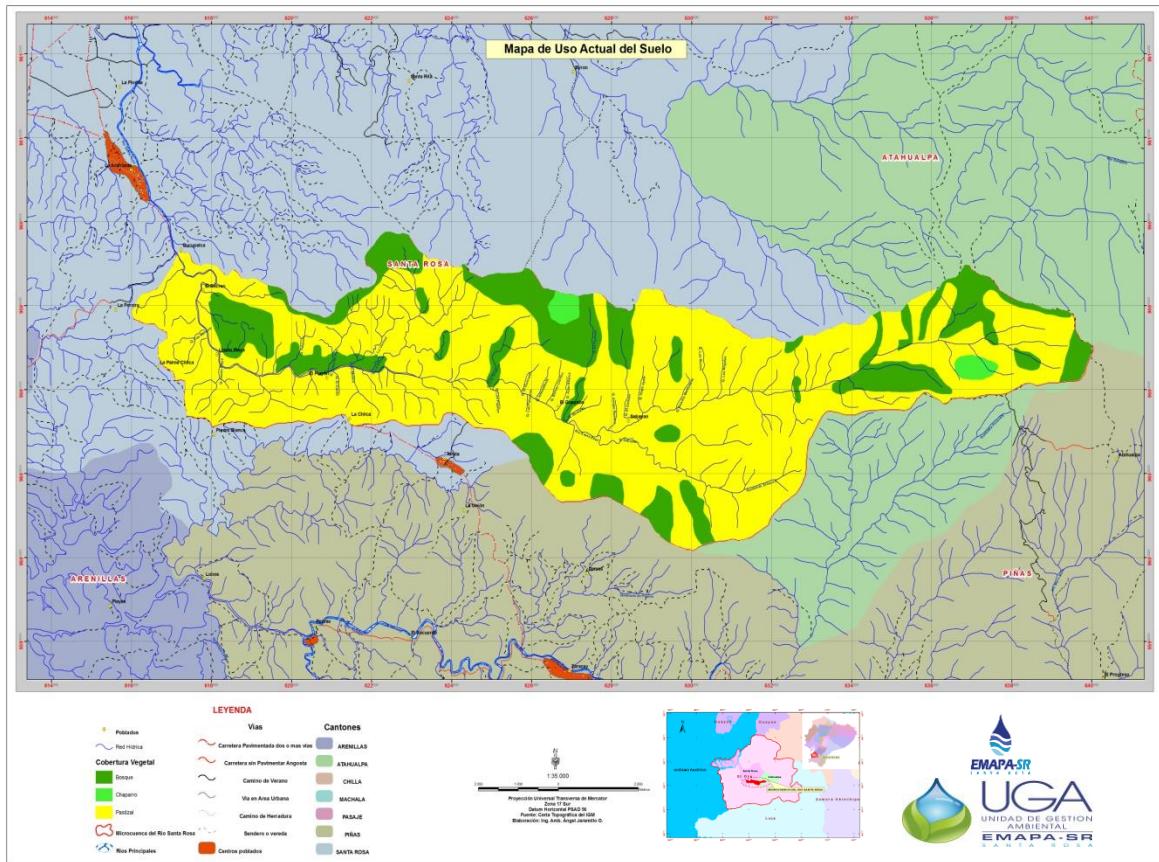
Cobertura vegetal existente en la microcuenca del río Santa Rosa.

Tipo de Cobertura	Nº de Hectáreas	Porcentaje %
Pastizal	6908,98	78,75
Chaparro	97,42	1,11
Bosque	1767,3	20,14
Total	8773,70	100,00

En las áreas próximas a los bosques intervenidos y en proceso de recuperación, se observan dos pisos bien diferenciados en la estructura vertical del bosque, ubicándose en el estrato superior las especies pioneras y en el inferior las secundarias oportunistas. Estas últimas conforman un sotobosque bastante tupido con abundantes lianas, bejucos y bromelias, mezcladas con helechos arbóreos del género *Cyathea* y plantas de "cordóncillo" *Piper* sp.

Los pastizales ocupan más del 60% de la superficie de la zona, formada en su mayoría por especies como: *Pennisetum purpureum* en pequeñas cantidades y sobre todo *Pennisetum latifolium* ambos de la familia Poaceae, utilizados para la crianza de ganado vacuno.

Figura 6. Mapa de uso actual del suelo



## Principales Problemas Ambientales.

Tipo de Problema/ Sector	Características
<b>Balnearios</b>	
El Vado	Utilizados por locales y de otros sitios durante los feriados
El Remolino	Utilizados por locales y de otros sitios durante los feriados
Limón Playa	Utilizados por locales y de otros sitios durante los feriados
El Playón	Utilizados por locales y de otros sitios durante los feriados
<b>Emisión de Desechos Sólidos y Líquidos</b>	
El Vado	Alcantarilla
	Recoge aguas lluvias y transporta desechos sólidos
Limón Playa	Alcantarilla
	Recoge aguas lluvias y transporta desechos sólidos, existe un paso obligado de animales y personas, 26 familias no disponen de letrinas
La Chila	Alcantarilla
	Recoge agua servidas de 35 familias
El Guayabo	De las 60 familias 5 no disponen de letrinas y la mayoría arrojan la basura al

**Reporte de Aprendizaje  
Réplicas de Campaña**

	rio
<b>Minería</b>	
Ecuava	Deforestación, movimiento de tierras, contaminación de quebradas son combustible, pólvora y sedimentos.
Cerro Pelado	Debido a la pendiente se evidencia erosión, debido a la extracción y transporte de materiales
Limón Playa	Lavado artesanal de oro, dragas en el cauce del rio
<b>Crianza de animales</b>	
Limón Playa	73 familias mantienen entre 5y 20 pollos, en todo el barrio se crían aproximadamente 30 cerdos
El Remolino	17 familias mantienen entre 5y 20 pollos
El Playón	36 familias crían 20 pollos y 8 cerdos por familia. Además una familia posee un criadero de cerdos para comercialización junto al rio.
El Guayabo	60 familias crían un promedio de 30 pollos c/u y un mínimo de 2 hasta 30 cerdos
La Chilca	35 familias, existen 5 criaderos de cerdos con 20 y 30 animales cada uno
<b>Estación de Servicios</b>	
Limón Playa	Estación de gasolina, se observa junto al rio la descarga de restos de combustibles
<b>Ganadería</b>	
Toda la Microcuenca	Existe a lo largo de toda la microcuenca alterando los ciclos hidrológicos por el pisoteo, compactación y destrucción de la regeneración natural.

**Marco Legal.**

En el Registro Oficial N° 492 expedido el 29 de Diciembre del 2004 en el Artículo 2 establece que las tierras ubicadas en las zonas o áreas de protección de cuencas y microcuenca del cantón, serán obligatoriamente reforestadas o debe permitirse la regeneración vegetal, vía gestión privada, convenios, proyectos, acuerdos privados o interinstitucionales con el municipio, a fin de evitar la erosión, cuidar y mantener la calidad y caudal de agua de las fuentes de abastecimiento del cantón Santa Rosa.

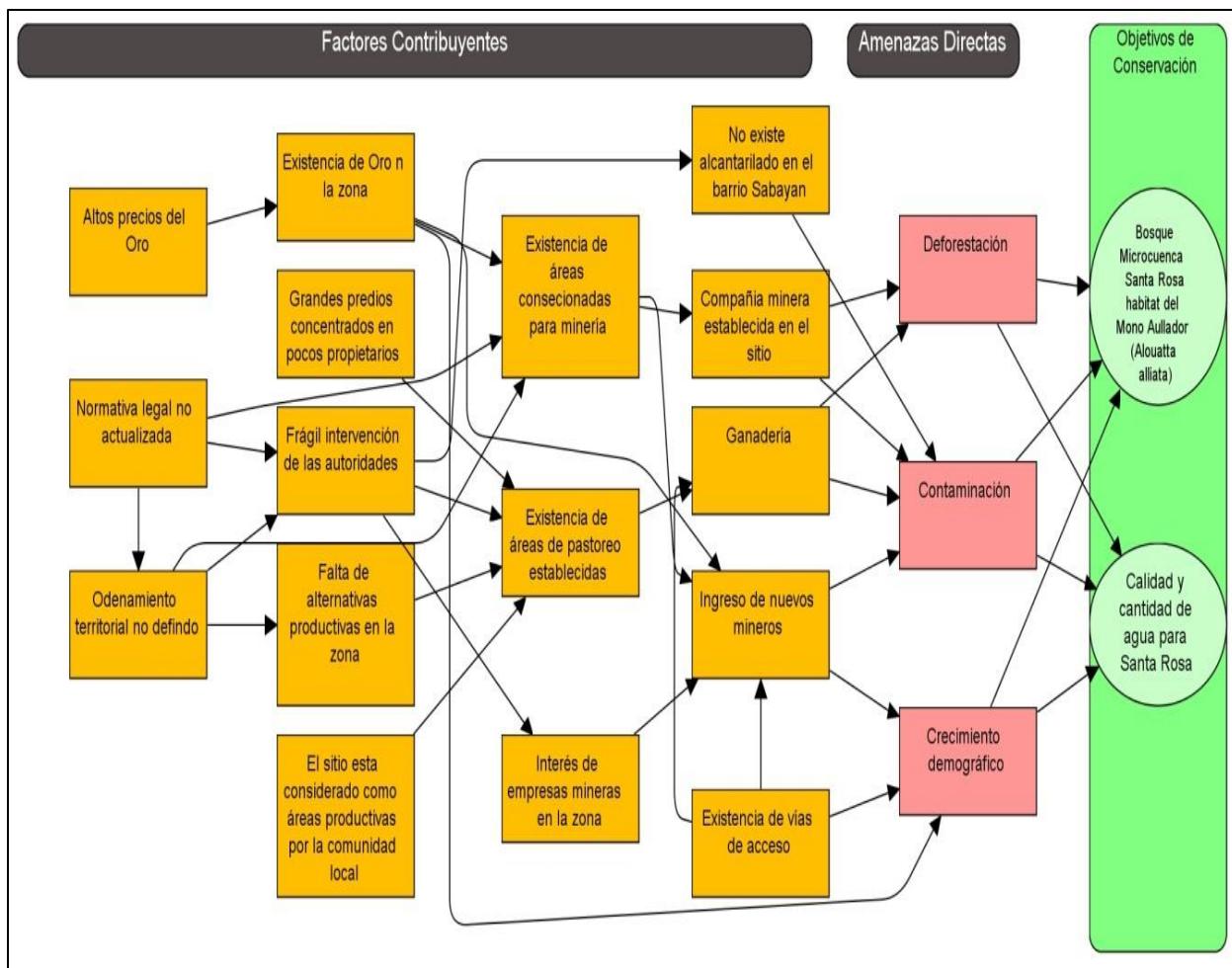
En el Artículo 3 de Los Planes de Manejo establece que a través de la Unidad de Gestión Ambiental y la EMAPASR - EP, se elaboraran los respectivos planes de manejo ambiental con la colaboración de y coordinación de entidades públicas y/u ONGs que tengan interés por desarrollar actividades de conservación y protección en el área antes mencionada.

Que en el Registro Oficial N° 134 con fecha miércoles 25 de julio del 2007, expide la Ordenanza sustitutiva, que regula el cobro de tasas por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, incorporándose, los servicios ambientales, administrativos y otros, que se preste en el cantón Santa Rosa.

Que el Art.-35 de la Ordenanza sustitutica que regula el cobro de las tasas por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, incorporándose, los servicios ambientales, administrativos y otros, que se preste en el Cantón Santa Rosa, establece: "que ante la grave afectación que se viene evidenciando en la Cuenca alta del río Santa Rosa, único cauce ,proveedor del agua para la captación y una vez realizados los estudios correspondientes se establece que todos los usuarios pagaran un valor como compensación para fortalecer los programas de manejo de la cuenca.

Que el Art.-5 de la Ordenanza de Creación establece como Objetivo de la EMAPASR - EP: "Mantener las fuentes Hídricas.

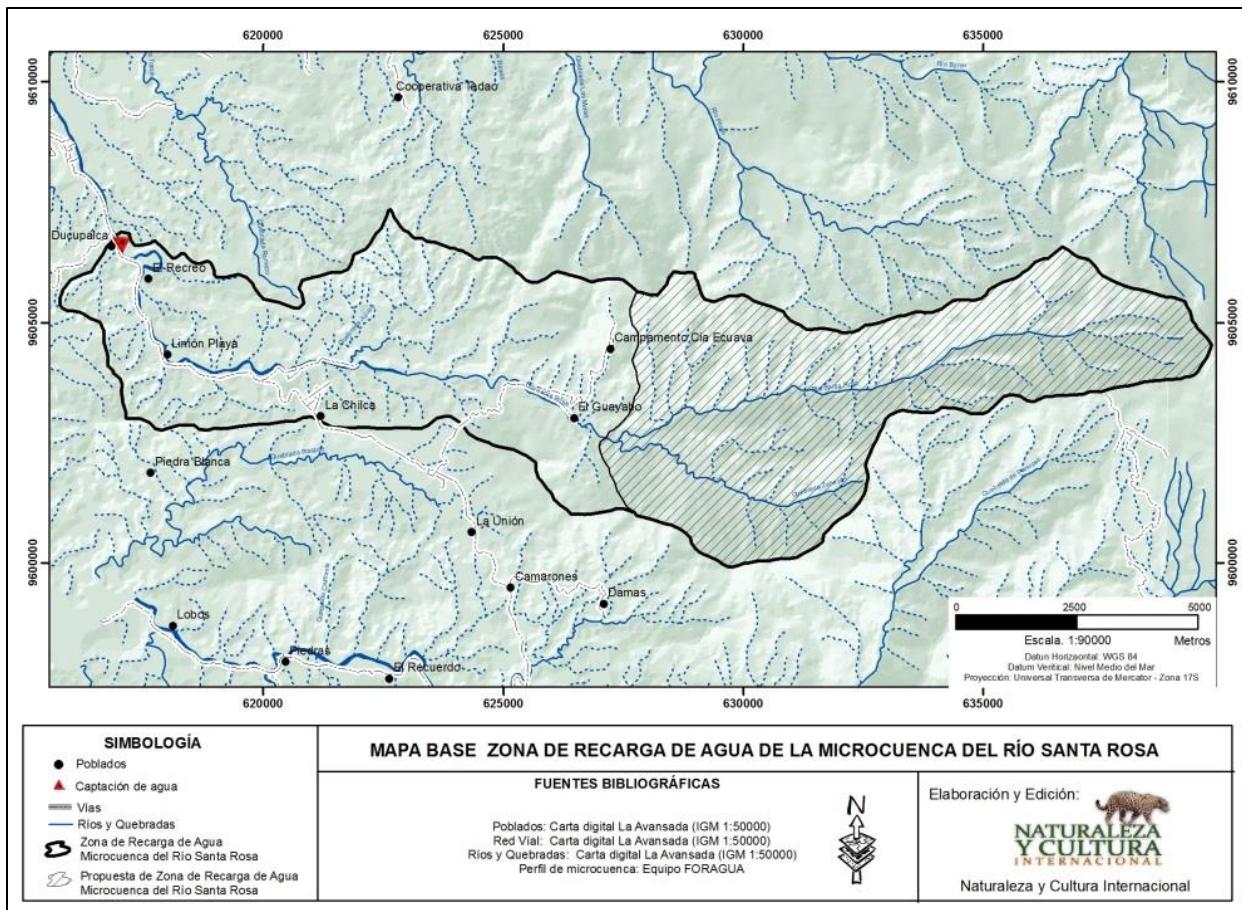
### Modelo Conceptual.



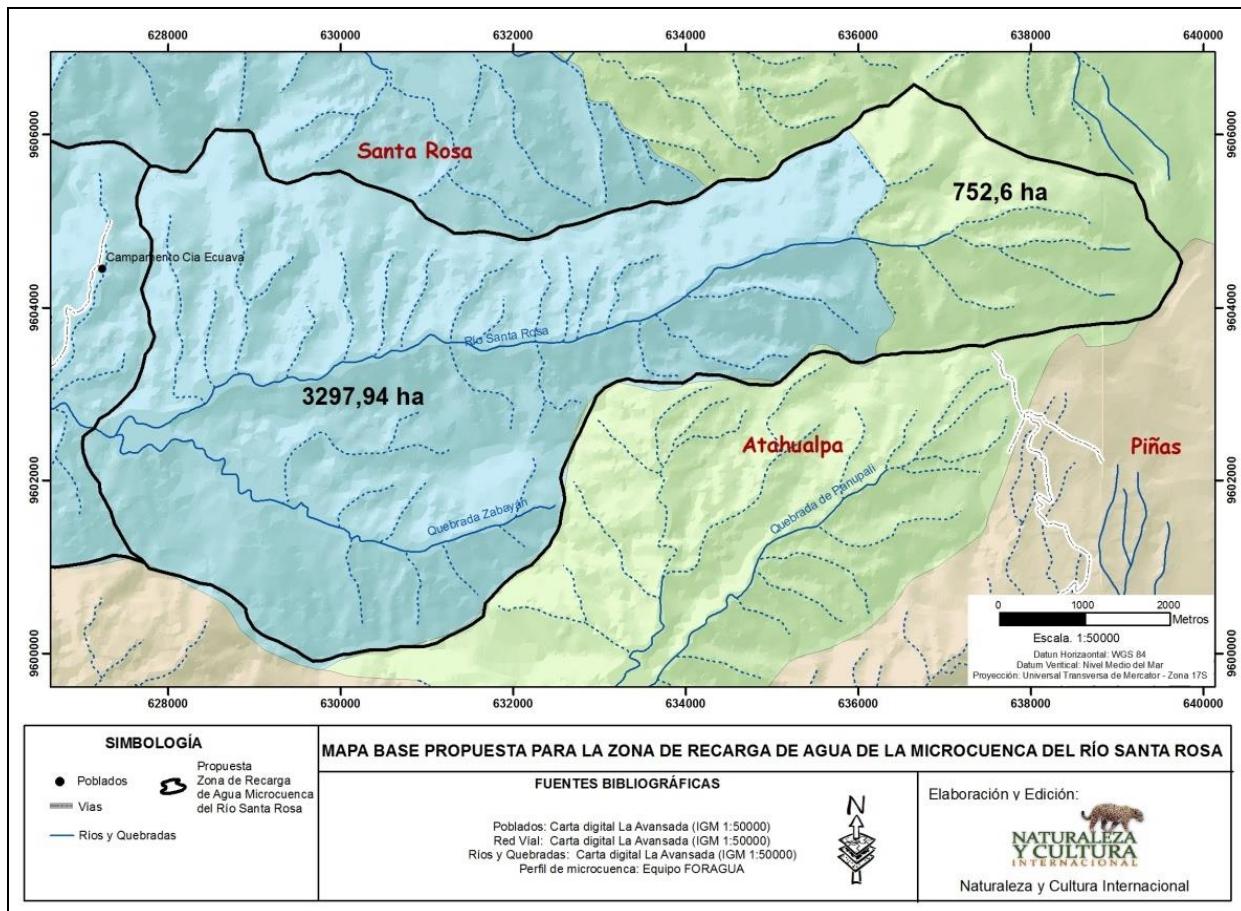
## METODOLOGÍA

### Área para Acuerdos de Conservación.

La zona de recarga hídrica de la microcuenca del Río Santa Rosa es de aproximadamente 8 773 hectáreas, dentro de las cuales se han identificado algunas amenazas entre ellas: Minería ilegal, criadero de animales, escombreras, balnearios, cambio de uso del suelo (deforestación), etc. Sin embargo la campaña prioriza el área a proteger, mediante la firma de acuerdos de conservación, esta área priorizada se encuentra en la parte alta de microcuenca cuya amenaza es la deforestación a lo largo de los años (161 ha/año) y la contaminación ocasionada por el ingreso del ganado a las fuentes de agua.



Microcuenca del río Santa Rosa.



Área de Importancia Hídrica de la Microcuenca del Río Santa Rosa.

### Audiencia meta para la Investigación.

#### Cuenca Baja.

En base a la información existente del sitio, la identificación de las amenazas y de los objetivos de conservación, se aplicó la investigación cualitativa y cuantitativa a usuarios del servicio de agua potable de la ciudad de Santa Rosa, hombres y mujeres mayores a veinte años, que realizan el pago de sus planillas de agua en la ciudad de Santa Rosa y que viven en los distritos 12 y 13 de la ciudad.

#### Cuenca Alta.

De acuerdo a los objetivos de conservación, la audiencia meta de la cuenca alta son los propietarios de los predios ubicados dentro de la zona de importancia hídrica definida desde la unión de la quebrada Sabayán con el río Santa Rosa y que realizan actividades ganaderas dentro de sus terrenos.

#### Aplicación de Encuestas.

Las encuestas fueron aplicadas por un equipo de 6 voluntarios estudiantes de quinto año del colegio de

## Reporte de Aprendizaje Réplicas de Campaña

la parroquia Torata, con el apoyo del Mentor, Promotor Comunitario y técnico de la EMAPASR – EP. Adicionalmente para la aplicación de las encuestas y dado el tamaño de la muestra y el tiempo de implementación de la campaña, se priorizó las rutas que registran un mayor número de usuarios con más de tres planillas de agua vencidas, focalizando la investigación en los distritos doce y trece.

Previo a la aplicación de la encuesta los voluntarios recibieron la capacitación siguiendo la agenda programada:

<b><u>AGENDA DE CAPACITACIÓN DE ENCUESTADORES DE SANTA ROSA</u></b>	
<b>Responsable:</b>	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA
<b>Apoyo:</b>	Naturaleza y Cultura Internacional
<b>Punto de reunión:</b>	Oficinas de la EMAPA-SR
<b>Fecha para aplicación de Encuestas piloto en Zona:</b>	Distrito centro
<b>Fecha de capacitación:</b>	2013-03-13
Temática	Horario
Contexto de la campaña PRIDE + ARA Santa Rosa	14:00 – 14:30
Presentación y revisión de la plantilla de encuesta para audiencia meta en Santa Rosa	14:30 – 15:30
Ética de la encuesta	15:30 – 15:40
Practicando con la encuesta	15:40 – 16:40
Retos de la investigación	16:40 – 17:00
Organizando la logística para el piloteo	07:00 - 07:30
Aplicación de encuestas en los Distritos 12 y 13	10:30 – 16:00
Punto de reunión para compartir experiencias EMAPA-SR	16:30 -17:00



Levantamiento de encuestas.

**Datos para Remoción de Barreras.**

Datos Técnicos	Área en ha	Descripción
Superficie de la cuenca	8 773,70 ha	<p>El sistema hidrográfico del Río Santa Rosa vierte sus aguas en el Océano Pacífico.</p> <p>Las subcuencas principales del sistema hidrográfico del Río Santa Rosa son:</p> <p>Subcuenca del Río Santa Rosa Alto, conformado por tres microcuencas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microcuenca del Río Santa Rosa Alto (P66180101)</li> <li>• Microcuenca de la Quebrada La Romero (P18660102)</li> <li>• Microcuenca del Río Santa rosa Bajo (P18660103)</li> </ul> <p>Subcuenca del Río Buenavista, conformado por cuatro microcuencas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microcuenca del Río Buenavista (P18660201)</li> <li>• Microcuenca del Río negro (P18660202)</li> <li>• Microcuenca del río Caluguro (P18660203)</li> <li>• Microcuenca del Río Pomorosa y Dren del río Buenavista (P18660204)</li> </ul> <p>Subcuenca del Río Santa Rosa Bajo, conformado por dos microcuencas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microcuenca Dren Río Santa Rosa margen derecho hasta su desembocadura (P186600301)</li> <li>• Microcuenca Dren del Río Santa Rosa margen izquierdo hasta su desembocadura (P18660302)</li> </ul>
Área de recarga hídrica	3 298,00 ha	<p>Tomadas desde las siguientes coordenadas geográficas (626908 – 9602767) aguas arriba de la microcuenca del Río Santa Rosa (Cuenca Alta).</p>
Superficie con áreas protegidas al interior de la cuenca	0 ha	No existen áreas protegidas en la Microcuenca del Río Santa Rosa.
Superficie bajo programas de PSA/ARA al interior del área de interés hídrico	0 ha	No existen programas de PSA/ARA en Microcuenca del Río Santa Rosa.
Superficie con potencial de ingreso a programas de PSA (comprometidos)	0 ha	Se necesita realizar un levantamiento en campo para confirmar la superficie de la ZIH cubierta por bosque.
Área de predios comprados	30 Ha	Terreno que pertenece a la EMAPASR – EP, comprado por la institución el año 2011 y lo maneja la misma institución.

**Reporte de Aprendizaje  
Réplicas de Campaña**

Área potencial para ARA	3 298,00 ha	Estos terrenos son privados y potenciales para firmas de acuerdos ARA,s.																																																				
Número de familias al interior del área potencial para ARA	60 familias aproximadamente	Contadas desde las coordenadas (626908 – 9602767) aguas arriba de la Microcuenca del Río Santa Rosa (Cuenca Alta)																																																				
Superficie cubierta con relictos de bosques y páramos	0 ha	Se necesita realizar un levantamiento en campo para obtener este dato.																																																				
Longitud de cauces con bosques que requiere ser protegida	-	3.6 Km																																																				
Longitud de cauces que requiere ser restaurada	-	3.6 Km																																																				
<b>Otros datos</b>																																																						
Costo de oportunidad en \$/ha/año	60 \$/ha/año	<p>En este caso, la ganadería es la actividad de mayor desarrollo y uso del suelo en las zonas de captación de lluvias en las partes media y alta de la microcuenca. En este sentido, mediante entrevistas semiestructuradas con cinco familias ganaderas se estimaron los ingresos y egresos por esta actividad por hectárea y por año.</p> <p>El resumen de la información se resume en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Familia</th> <th rowspan="2">Ingresos por ventas en \$/año</th> <th colspan="3">Egresos en \$/año</th> <th rowspan="2">Utilidad en \$/año</th> <th rowspan="2">observación</th> </tr> <tr> <th>Manejo</th> <th>Insumos</th> <th>Herramientas y equipos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pablo Macas</td> <td>9148</td> <td>6554</td> <td>1577</td> <td>171</td> <td>17</td> <td>Mantiene animales en 5 ha</td> </tr> <tr> <td>Orlando Asanza</td> <td>15305</td> <td>8805</td> <td>2803</td> <td>229</td> <td>29</td> <td>70 animales en 1 ha</td> </tr> <tr> <td>Andrés Torres</td> <td>5500</td> <td>3080</td> <td>867</td> <td>84</td> <td>20</td> <td>57 animales en 1 ha</td> </tr> <tr> <td>Angel P. Carrión</td> <td>15536</td> <td>8051</td> <td>910</td> <td>196</td> <td>71</td> <td>68 animales en 1 ha</td> </tr> <tr> <td>Bernardino Granda</td> <td>2700</td> <td>1124</td> <td>834</td> <td>106</td> <td>32</td> <td>34 animales en 1 ha</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Promedio</td><td></td><td></td><td></td><td>34</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Además del ejercicio de determinar la utilidad de la ganadería en función de los ingresos y egresos, se consultó a varias familias dos aspectos: a) por un lado familias que no dispongan de pastos y quieran arrendar para sus animales, ¿cuánto estarían ellos dispuestos a pagar por cada hectárea?, y b) con familias propietarias que disponen de suficientes tierras con pastizales y que podrían arrendarlas, ¿en cuánto</p>	Familia	Ingresos por ventas en \$/año	Egresos en \$/año			Utilidad en \$/año	observación	Manejo	Insumos	Herramientas y equipos	Pablo Macas	9148	6554	1577	171	17	Mantiene animales en 5 ha	Orlando Asanza	15305	8805	2803	229	29	70 animales en 1 ha	Andrés Torres	5500	3080	867	84	20	57 animales en 1 ha	Angel P. Carrión	15536	8051	910	196	71	68 animales en 1 ha	Bernardino Granda	2700	1124	834	106	32	34 animales en 1 ha	Promedio					34	
Familia	Ingresos por ventas en \$/año	Egresos en \$/año			Utilidad en \$/año	observación																																																
		Manejo	Insumos	Herramientas y equipos																																																		
Pablo Macas	9148	6554	1577	171	17	Mantiene animales en 5 ha																																																
Orlando Asanza	15305	8805	2803	229	29	70 animales en 1 ha																																																
Andrés Torres	5500	3080	867	84	20	57 animales en 1 ha																																																
Angel P. Carrión	15536	8051	910	196	71	68 animales en 1 ha																																																
Bernardino Granda	2700	1124	834	106	32	34 animales en 1 ha																																																
Promedio					34																																																	

**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

		<p>estarían ellos dispuestos a arrendar sus tierras?. Bajo estos dos aspectos el promedio determinado es de \$ 60/ha/año.</p> <p>Al comparar el valor de \$ 34/ha/año obtenido a través del estudio directo con los \$60/ha/año como un valor referente para el arrendamiento de pastizales, resulta obvio que este segundo valor es el mejor para las familias; por lo tanto se tomó este valor como el referencial en el costo de oportunidad para la microcuenca del río Santa Rosa.</p>
Consumo de agua del 2012 en m <sup>3</sup>	<p><b>Producción:</b> 9 311 896,00 m<sup>3</sup>/año</p> <p><b>Consumo:</b> 3 233 947,00 m<sup>3</sup>/año</p> <p><b>Perdidas:</b> 65%.</p>	<p>Producción: Datos obtenidos a través de Caudalímetro de Precisión.</p> <p>Consumo: Datos obtenidos a través de Micromedidores.</p> <p>Perdidas: P – C (distribución en la red, fugas, acometidas clandestinas).</p> <p>Fuente: EMAPASR – EP. FEBRERO DEL 2013</p>
Número de usuarios (por tipo)	<p>1 Doméstico 11 396 usuarios</p> <p>1 A Especial 668 Usuarios</p> <p>1 B Residencial 129 Usuarios</p> <p>2 Comercial 316 Usuarios</p> <p>3 Industrial 19 Usuarios</p> <p>4 Oficial 106 Usuarios</p> <p>5 Municipal 1 usuario</p>	<p>Fuente: EMAPASR – EP. FEBRERO DEL 2013</p>
Costo de venta del metro cúbico de agua	<p>0,19 cat. Doméstica</p> <p>0,25 cat. Residencial</p> <p>0,15 cat. Especial</p> <p>0,35 cat. Comercial</p> <p>0,50 cat. Industrial</p> <p>0,20 cat. Oficial</p>	<p>Fuente: EMAPASR – EP. FEBRERO 2013</p>
Recaudación por la venta de agua en \$/año (2012)	<p>Ingreso totales: 1 745 040,10</p> <p>Ingresos alcant: 537 880,95</p> <p>Ingresos agua: 808 988,40</p> <p>Serv. adminis: 57 848,35</p> <p>Serv. ambient: 116 541,55</p>	<p>Fuente: EMAPASR – EP. FEBRERO DEL 2013.</p>
Costos para producción de agua en \$/año (2012))	0,19 \$/m <sup>3</sup>	<p>Fuente: EMAPASR – EP. FEBRERO DEL 2013.</p>

**b. Equipo de Campaña y sus Roles: Promotor Comunitario y Ex Alumno Mentor**

**Etapa 1:** Ángel Jaramillo (Promotor de la Camapaña y Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la EMAPASR – EP), Cristian Veléz. (Ayudante de Alcantarillado Sanitario de la EMAPASR – EP) y Luis López (Mantor y Técnico de Naturaleza y Cultura Internacional).

**Etapa 2:** Ángel Jaramillo (Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la EMAPASR – EP), Maite Matamoros (Técnica de Marketin de EMAPASR – EP), SR. Higinio Morocho (Relacionador Público de EMAPASR – EP), Fariño (Chofer de la Unidad de Gestión Ambiental de la EMAPASR – EP) y Luis López (Mantor y Técnico de Naturaleza y Cultura Internacional).

**Etapa 3:** Ángel Jaramillo (Promotor de la Camapaña y Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la EMAPASR – EP) y Luis López (Mantor y Técnico de Naturaleza y Cultura Internacional).

**c. Lecciones Aprendidas y Recomendaciones en la Etapa de Conceptualización**

- Definir mejor los tiempos para la ejecución de las actividades.
- Elegir mejor al equipo de trabajo con el cual realizar la campaña.
- Conocer mucho mejor a nuestros actores clave.
- Involucrar desde le principio a las autoridades y empoderarse del proceso.
- Ser más propositivos y confiar más en nuestras capacidades.

***Preguntas Guía para el Análisis de la Conceptualización del Proyecto***

**¿Los OBJETIVOS SMART cumplieron con el objetivo para el cual fueron diseñados?**

Si cumplieron, los objetivos estuvieron diseñados de acuerdo a la realidad que se vive actualmente la cuenca alta del Río Santa Rosa y en base a conocimientos previos obtenidos del levantamiento de una línea base del sitio.

**¿Qué contribuyo a dicho cumplimiento en términos de diseño?**

- Conocimiento base de la realidad local (Levantamiento de línea base)
- Obtener información sobre conocimiento, actitud, cambio de comportamiento, comunicación interpersonal (Aplicación de encuestas cualitativas y cuantitativas)
- Conocer los usuarios más morosos de la ciudad de Santa Rosa (Segmentación de la audiencia).
- Conocer el marco legal vigente en el país y competencia exclusivas de los GAD,s Municipales.
- Conocimiento de nuevas herramientas de conservación (Aplicación de ARA,s).

- Los usuarios del agua de la ciudad de Santa Rosa no conocen los beneficios de pagar puntualmente la planilla.
- Los propietarios de los predios desconocen los incentivos u otras formas de mejorar sus prácticas ganaderas y el beneficio de estas.
- No se han emprendido acciones a mediano y largo plazo, encaminadas a conservar los bosques y el agua en las fuentes hídricas del cantón.

**¿Cómo fue el proceso para definir el diseño final de los Objetivos SMART? ¿Qué información utilizaste? ¿A quién consultaste?**

El proceso fue participativo e incluyente, se utilizó información secundaria levantada por la EMAPASR – EP y datos obtenidos en campo.

EL proceso fue seguido de cerca por el mentor y validado por la máxima autoridad de la EMAPASr – EP.

**¿Cómo crees que el diseño afecto la efectividad de su uso/implementación?**

El diseño resulto exitoso, ya que fue interiorizado e implementado en la campaña sabiendo que, cuales y cuantas actividades debíamos realizar para alcanzar esos objetivos y se basaron mucho en el conocimiento de nuestras audiencias y conocimiento del sitio.

**¿Cuáles son las dificultades que encontraste en su diseño? Qué cambios implementaste para revertir o superar las dificultades encontradas?**

El diseño fue nuevo para nosotros, nos tomo un poco de tiempo ajustarlos y convertirlos en objetivos SMART.

---

### **3. Planificar Acciones y Monitoreo (2 páginas)**

- a. Resumen del proceso de investigación
- b. Segmentación de Audiencias
- c. Investigacion Cuantitativa - Encuesta KAP
- d. Investigación Cualitativa – Entrevistas Personales, Grupos Focales, Observación, etc.
- e. Monitoreo Biológico
- f. Lecciones Aprendidas y Recomendaciones en la Etapa de Planificación

**Preguntas Guía para el Análisis de la Planificación del Proyecto**

*Diseño de las Herramientas de Investigacion*

**¿Las herramientas de investigación cuantitativa seleccionadas en tu campaña, cumplieron su objetivo?**

Las encuestas estuvieron bien formuladas, tratamos de realizarlas lo menos técnicas posibles para que nuestras audiencias tanto de cuenca baja como alta las puedan entender fácilmente y cumplieron con lo requeríamos para empezar nuestra investigación pre campaña, sin embargo creo que se debió realizar algunos cambios en las preguntas de ACTITUD.

**¿Las herramientas de investigación cualitativa seleccionadas en tu campaña, cumplieron su objetivo?**

Las entrevistas realizadas en la cuenca alta ayudaron a conocer mejor nuestra audiencia y la observación también fue fundamental para estar al tanto de las actividades que se realizan en la cuenca alta.

Las encuestas en la cuenca baja se aplicaron bien y ayudaron a conocer mejor nuestra audiencia en los distritos 12 y 13, esto sirvió de línea base para empezar nuestra investigación.

**¿Las herramientas de monitoreo biológico seleccionadas en tu campaña, cumplieron su objetivo?**

El monitoreo biológico necesita de mucho más tiempo para empezar a tener resultados y del análisis minucioso de cada uno de los predios con los cuales se podría llegar a firmar un ARA, además se necesitan realizar una serie de trabajos como levantamientos en campo, conocer la ubicación de los predios, conocer la cantidad de cobertura vegetal, etc. Es un proceso a mediano y largo plazo. Por lo tanto nosotros realizaremos todo el levantamiento de línea base para poder medir estos parámetros con más detalle.

**¿Cómo fue el proceso para definir el diseño final de las herramientas de investigación? ¿Qué información utilizaste? ¿A quién consultaste? ¿En qué te basaste?**

Nos basamos en la metodología PRIDE aprendida en los talleres, las preguntas se formularon en base a la información obtenida de la EMAPASR – EP, datos de la empresa y experiencia del Mentor.

**¿Cuáles son las dificultades que encontraste en el diseño de las herramientas de investigación al momento de la implementación? ¿Qué cambios realizaste para revertir o superar las dificultades encontradas?**

En el momento de la capacitación a los encuestadores nos dimos cuenta que se necesitaban formular mejor algunas preguntas, otras hacerlas más entendibles y al final colocamos dos preguntas más, por otro lado el gerente de la EMAPASR – EP solicitó se incluya en la encuesta una nueva pregunta que tenía que ver con interés de la empresa de agua.

**¿Qué hubieras podido hacer diferente para mejorar los aspectos de diseño de las herramientas de investigación?**

Tener un mejor acercamiento con los usuarios de la cuenca baja, trabajar más con grupos focales y definir mejor los actores clave.

***Implementación de las Herramientas de Investigación***

**¿Cómo y cuándo utilizaste las herramientas de investigación?**

Las encuestas cuantitativas se utilizaron pre y post campaña y se realizaron en cuenca baja y alta.

Las entrevistas se realizaron pre campaña y solo cuenca alta.

El monitoreo biológico es un proceso de mediano y largo plazo.

**¿Qué aspectos de uso y/o implementación encontraste más fácil?**

La aplicación de las encuestas fue fácil y no conllevo de mucho tiempo para realizarlo.

**¿Qué aspectos de uso y/o implementación encontraste más difícil?**

No tener la experiencia necesaria para saber llegar a las personas.

**¿Qué aspectos de uso y/o implementación encontraste más útil?**

La aplicación de las encuestas cuantitativas ya que te permiten medir en que estado se encuentra tu audiencia.

**¿Qué aspectos de uso y/o implementación encontraste más confuso?**

Lo más confuso fue hacer las preguntas o enfocarlas a lo que necesitábamos conocer de nuestras audiencias.

**¿Cómo crees que hubieras podido sacarle más provecho a la herramienta?**

Trabajar más con grupos focales, actores clave, dirigentes barriales, profesores de las escuelas.

---

**4. Implementar Acciones y Monitoreo (2 páginas)**

- a. Evaluación de Herramientas Pride: mezcla de mercadotecnia, resumen creativo.
- b. Evaluación del uso de Plan de Trabajo
- c. Evaluacion de las Actividades de Campaña
- d. Lecciones Aprendidas y Recomendaciones en la Etapa de Implementación

**Preguntas Guía para la Etapa de Implementación del Proyecto**

**A) Análisis de Uso de Herramientas Pride**

- **¿Cómo y cuándo utilizaste la Mezcla de Mkt y el Resumen Creativo?**

Para la implementación, en los preparativos para el lanzamiento de la campaña y en algunas actividades como visitas a los usuarios en cuenca baja, se utilizaron los materiales necesarios para cada audiencia.

- **¿Qué aspectos de su uso y/o implementación encontraste más fácil?**

La implementación del logo y el slogan, y las audiencia a las cuales va dirigido.

- **¿Qué aspectos de su uso y/o implementación encontraste más difícil?**

El seleccionar los materiales en el momento de llegar con los mensajes a cada audiencia meta.

- **¿Qué aspectos de su uso y/o implementación encontraste más útil?**

La marca y el posicionamiento del logo y slogan en la ciudad de Santa Rosa.

- **¿Qué aspectos de su uso y/o implementación encontraste más confuso?**

Encontrar el uso adecuado de cada material que se elaboro (RB, CC, CI, A, CC.), de pornto tranajar mejor en los mensajes para la dirigidos a los usuarios de la cuenca baja.

- **¿Cuál crees que fue el impacto de usar una Mezcla de Mkt y un Resumen Creativo o no hacerlo? ¿Fue lo que esperabas? ¿Por qué?**

Fue muy bueno porque la gente ya empieza a identificar el logo de la camapañ con la EMAPASR – EP y con la conservación del agua, los usuarios se sienten más identificados con la institución.

- **¿Cómo crees que hubieras podido sacarle más provecho al uso de la Mezcla de Mkt y al Resumen Creativo?**

Seleccionar mejor los materiales a utilizar y de acuerdo a la audiencia meta para la cual debía ser dirigido, a demás seleccionarlos en base a los Objetivos que persigue la campaña.

**B) Análisis de Uso de Plan de Trabajo**

- **¿Cómo y cuándo utilizaste el Plan de Trabajo?**

Solamente una vez después de la segunda capacitación.

- **¿Cuál crees que fue el impacto de usar un Plan de Trabajo o no hacerlo? ¿Fue lo que esperabas? ¿Por qué?**

En mi caso creo que el Plan de Trabajo lo tenía muy bien dimencionado o interiorizado ya que no consulte mucho las actividades que debíamos realizar, sin embargo las realizamos y fuimos adaptando la metodología en el camino y cono se fueron dando las cosas.

- **¿Cómo crees que hubieras podido sacarle más provecho al uso del Plan de Trabajo?**

Haciendolo mucho más sencillo y agrupando actividades que te ayuden a saber que parte de los objetivos que te planteaste te van a ayudar a lograrlo.

**C) Análisis de Uso Actividades Pride (mkt) de Campaña**

- **¿Las actividades seleccionadas para tu campaña, cumplieron su objetivo?**

Si cumplieron debido a que se trabajo mucho en dar a conocer a la gente para que sirve y como se utiliza la taza ambiental en la cuenca baja.

Se logro que el alcalde y el gerente se interesen por la camapaña y apoyen el proceso, con la ordenanza y con la aprobación del presupuesto para qel siguiente año donde incluye el segumiento y continuidad de la campaña.

En la cuenca alta hay propietariso que quieren firmar acuerdos ARA, existe una mejor comprensión de la importancia que tiene cuidar el bosque y de mejorar sus prácticas ganaderas.

- **¿Cuáles actividades consideras fueron las más exitosas en Cuenca Alta?**

El acercamiento con los propietarios de las tierras.

La implementación de un bidigestor en la escuela.

La construcción y posterior funcionamiento del CIA.

- **¿Cuáles actividades consideras fueron las más exitosas en Cuenca Baja?**

La gestión ante las autoridades locales.

La movilización comunitaria a través de la presencia de la mascota en eventos relevantaes para el cantón.

La visita de huguito a los usuarios más puntuales.

- **¿Cuáles actividades no tuvieron los resultados que tú esperabas?**

La formación del ecoclub en la cuenca alta.

- **¿Cuáles son las dificultades que encontraste al implementar tus actividades de campaña?**

La falta de apoyo institucional, el tiempo para realizar estas actividades y la coordinación.

- **¿Qué cambios tuviste que hacer para revertir o superar las dificultades encontradas?**

Trabajar a la medida de lo que se pueda y acoplarse al momento para poder sacar adelante algunas actividades y la campaña en general.

- **¿Qué actividades mantendrías?**

El acercamiento con los propietarios de la cuenca alta.

Los spot publicitarios radiales.

Los espacios televisivos.

La visita a los usuarios más puntuales.

El programa buenas prácticas de uso del agua y su conservación.

**• ¿Qué actividades nuevas implementarias en la etapa de seguimiento?**

Enfocarme mucho más en la cuenca alta, el acercamiento a los propietarios de las tierras, tratar de involucrar mucho más a las autoridades para que incentiven la conservación en la cuenca alta. En la implementación y seguimiento de los proyectos que tenemos en la cuenca alta ("Proyecto de Biodigestores, Implantación del CIA, Monitoreo y control de actividades, Firmas de ARA,s).

**D) Análisis de Uso de la Remoción de Barreras**

**• ¿Cuál crees que fue el impacto de identificar tu estrategia de Remoción de Barrera o no hacerlo? ¿Fue lo que esperabas? ¿Por qué?**

El impacto fue positivo ya que se logró que la ordenanza para la declaratoria de áreas de reserva se discuta en el pleno y se apruebe en primera instancia, a demás en que el alcalde ya se interese por la conservación de la cuenca alta y lo diga en sus discursos.

En la cuenca alta los propietarios de los predios y la gente en general se preocupan por el cuidado de los bosques, existen denuncias para cuidar y proteger el bosque, denuncias de que no se debe contaminar el agua, y a demás algunos propietarios están dispuestos a firmar ARA,s.

**• ¿Cuáles actividades fueron exitosas en el proceso de Remoción de Barreras?**

La reunión con los concejales y el alcalde en sesión de cabildo.

Reuniones constantes con el Sr. Gerente de la EMAPASR – EP.

Reunión con los propietarios de los predios en la cuenca alta.

La socialización de nuevos y mejores proyectos en la cuenca alta.

**• ¿Cuáles son las dificultades que encontraste al implementar tus actividades de Remoción de Barreras? ¿Qué cambios tuviste que hacer para revertir o superar las dificultades encontradas?**

Una vez más el apoyo institucional, se tuvo que trabajar con tiempos limitados y en base a las circunstancias de ese momento.

- **¿Qué actividades de Remoción de Barreras mantendrías?**

El acercamiento con los propietarios.

La socialización de todas las actividades y proyectos.

- **¿Qué actividades de Remoción de Barreras nuevas implementarias en la etapa de seguimiento?**

La implementación de los ARA,s en la cuenca alta.

El involucramiento de las autoridades locales.

Trabajo con las escuelas en la cuenca baja (distritos 12 y 13)

Encontrar nuevos incentivos para los propietarios.

- **¿Cómo crees que hubieras podido sacarle más provecho al uso de tu Remoción de Barreras?**

Trabajando mucho más de cerca con los propietarios en la cuenca alta.

Realizando actividades que involucren más a los distritos 12 y 13 en la cuenca baja.

Mantener informadas a las autoridades.

Acercamiento entre autoridades y propietarios de Iso predios.

- **¿Cómo lograste el balance entre tus actividades de Mkt y de Remoción de Barreras?**

Las visitas de Huguito a los usuarios más puntuales con el pago de sus planillas, los incentivos otorgados.

- **¿En tu etapa de seguimiento como propones tener un mejor balance entre tus actividades de mkt y de Remoción de Barreras?**

Involucrando mucho más a las autoridades con los trabajos que se realizan en cuenca alta.

Socializando y transparentando todos los trabajos que se desarrolle en la empresa para conservar y proteger el bosque y el agua en la cuenca alta.

## 5. Analizar, Usar y Adaptar (2 páginas)

---

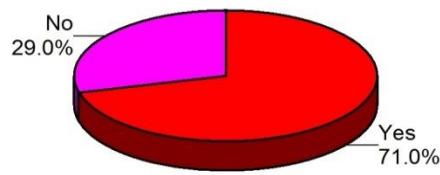
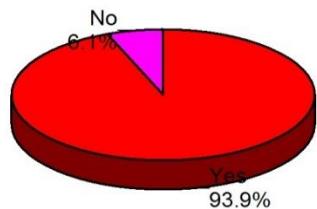
Análisis Crítico de Cambios en Objetivos SMART

- a. Colocar la gráfica de cambio (pre y post campaña) de cada objetivo SMART, con su cambio en puntos porcentuales (PP), solo mencionar si lograron o superaron la meta de cambio propuesta.y realizar la descripción del análisis crítico de ese objetivo.

Conocimiento Cuenca Alta.

## CONOCIMIENTO CUENCA ALTA

Cuenca Alta	
Periodo de la Encuesta:	
Post Campaña	Pre Campana



Cree usted que existe algún beneficio si cambia la forma de manejar e ganado en los cuarteles que se encuentran junto a las quebradas y al bosque?

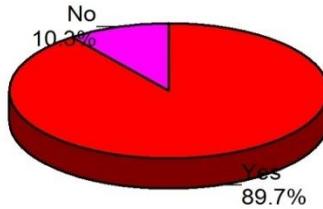
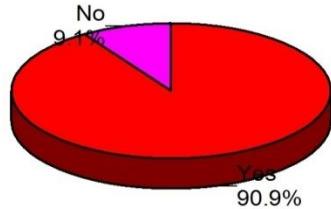
ChiSq Significance Yes at 90.0%

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Logro en la meta de Cambio	Analisis Critico
Para noviembre de 2013 el 90% de los propietarios de predios ubicados en la ZIH de la microcuenca del Río Santa Rosa, de un 71% inicial conocen los beneficios de adoptar prácticas ganaderas sustentables a través de los ARA's para conservar el bosque nublado y ripario	Knowledge	23,0%	Se supero la meta.	Debido al acercamiento que se tuvo con los propietarios, debido al trabajo con el Ecoclub, se identifico un actor clave fuerte.

Actitud Cuenca Alta.

## ACTITUD USUARIOS CUENCA ALTA

Cuenca Alta	
Periodo de la Encuesta:	
Post Campaña	Pre Campana



[10] Estaría dispuesto usted a mejorar la forma de manejar el ganado en sus carteles para conservar el bosque y las quebradas firmando un convenio con a EMAPA-SR?

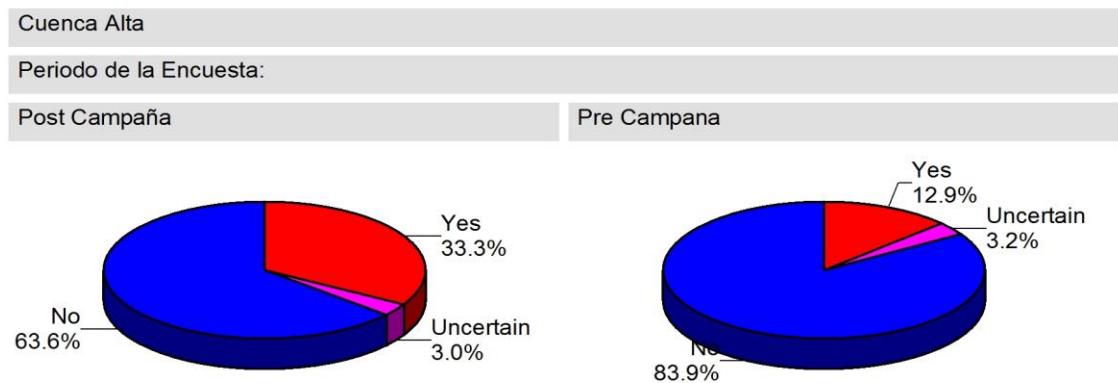
Chi Sq Significance Yes at 50.0%

## Reporte de Aprendizaje Réplicas de Campaña

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Logro en la meta de Cambio	Analisis Critico
Para noviembre de 2013, se incrementa de un 89% inicial al 95% los propietarios ubicados dentro de la ZIH de la microcuenca del Río Santa Rosa, están dispuestos a adoptar nuevas prácticas ganaderas a través de la firma de una ARA, para conservar el bosque nublado y ripario	Attitude	1,0%	Se aumento en 1 punto porcentual	Debido al acercamiento que se tuvo con los propietarios, se identifico un actor clave fuerte.

### Comunicación Interpersonal Cuenca Alta.

## COMUNICACIÓN INTERPERSONAL CUENCA ALTA



[13] En los últimos 6 meses usted ha conversado con alguien sobre los beneficios de manejar mejor el ganado en los cuarteles que están junto al bosque y las quebradas, a través de la firma de un convenio co

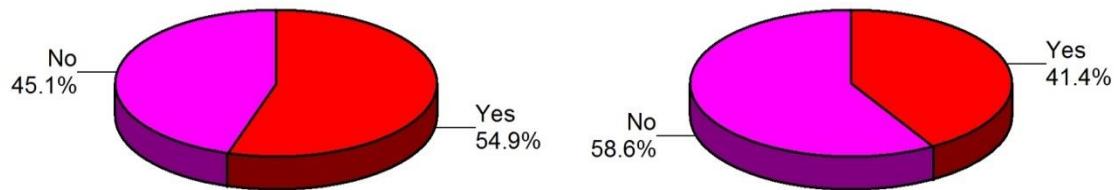
Chi Sq Significance Yes at 50.0%

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Logro en la meta de Cambio	Analisis Critico
Para noviembre de 2013, de un 12,9% inicial se incrementa en 30% los propietarios que conversan sobre los beneficios de mejorar sus prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y ripario dentro de la ZIH en la microcuenca del Santa Rosa	Interpersonal Communication	20,0%	Se supero la meta.	El lanzamiento de la campaña fue clave y bien enfocado, los mensajes llegaron a la audiencia, las reuniones con los propietarios en la cuenca alta e identificar un actor clave.

Conocimiento Cuenca Baja.

## CONOCIMIENTO USUARIOS CUENCA BAJA

Distritos Meta	
Periodo de la Encuesta:	
Post Campaña	Pre Campana



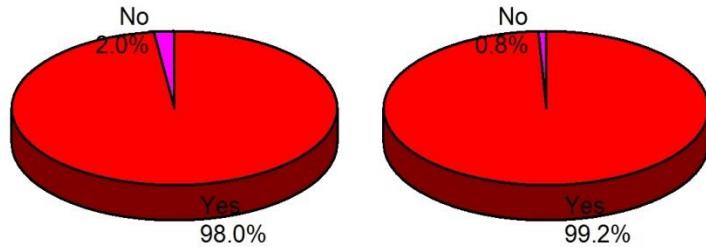
[8] Conoce algún beneficio que tendría usted si paga puntualmente sus planillas por consumo de agua?

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Logro en la meta de Cambio	Analisis Critico
Para noviembre de 2013 el 60% del 41 % inicial de usuarios de los distrito 12 y 13 conocen cuales son los beneficios de como pagando puntualmente la planilla de agua apoyan a la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la ciudad de Santa Rosa.	Knowledge	14,0%	Se aumento en 14 puntos porcentuales	El lanzamiento de la campaña fue clave y bien enfocado, los mensajes llegaron a la audiencia, la visita a los usuarios fue una actividad novedosa y fuerte, los mensajes en la radio y la canción aportaron mucho.

Actitud Cuenca Baja.

## ACTITUD USUARIOS DISTRITOS META

Distritos Meta	
Periodo de la Encuesta:	
Post Campaña	Pre Campana



[11] Estaría dispuesto usted a pagar puntualmente las planillas de agua? MARCAR SOLAMENTE UNA RESPUESTA

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Logro en la meta de Cambio	Analisis Critico
Para noviembre de 2013 de un 99 % inicial, se mantienen los usuarios de los distritos 12 y 13 que están dispuestos a pagar mensualmente sus planillas, para conservar el bosque nublado y ripario en la ZIH de la Micrcuenca del río Santa Rosa.	Attitude	-1,0%	Se mantubo el %.	Se debio haber realizado una pregunta con menor sesgo, o por lo menos que no implique una respuesta obvia por parte de nuestra audiencia meta.

**Comunicación Interpersonal Cuenca Baja.**

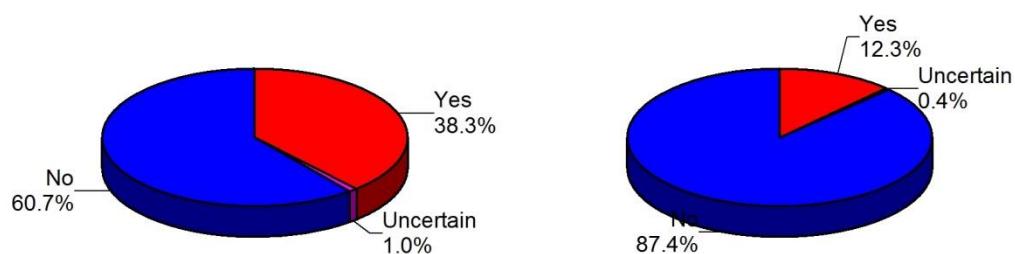
## COMUNICACIÓN INTERPERSONAL DISTRITOS META

Distritos Meta

Periodo de la Encuesta:

Post Campaña

Pre Campana



[14] En los últimos 6 mesé usted ha conversado con alguien sobre los beneficios de pagar puntualmente las plantillas de agua?

Chi Sq Significance Yes at 90.0%

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Logro en la meta de Cambio	Analisis Critico
Para noviembre de 2013, el 30% de un 12,3% de los usuarios del agua ubicados en los distritos 12 y 13 conversan sobre el beneficio del pago puntual de las planillas para la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa	Interpersonal Communication	25,7%	Se supero la meta.	EL lanzamiento de la campaña, los medios de comunicación radiales y televisivos, las visitas a los usuarios más puntuales ayudaron de manera positiva a lograr este objetivo.

## Reporte de Aprendizaje Rélicas de Campaña

### Remoción de Barreras Cuenca Alta y Baja.

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Audiencia Meta (si aplica)	Diferencia entre pre- y post-	Porcentaje de objetivo alcanzado	Logro en la Meta de Cambio	Analisis Crítico
Para noviembre de 2013 la EMAPASR-EP establece un plan de Inversión y compensación a 10 años aprobado por el directorio y financiado por la tasa ambiental, para conservar el bosque nublado y ripario de la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa.	Barrier Removal	Cuenca alta y baja	9 años	10%	Se logro en un 10% la meta.	El plan de inversión de la EMAPASR - EP es anual, sin embargo el programa de inversión tipificado en la ordenanza tiene que considerar un plazo no menor a 10 años.

Medio de Verificación: (Ver anexo 4)

### Reducción de Amenazas Cuenca Baja y Alta.

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Audiencia Meta (si aplica)	Diferencia entre pre- y post-	Porcentaje de objetivo alcanzado	Logro en la Meta de Cambio	Analisis Crítico
Para noviembre de 2013, 4000 ha, dentro de la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, cuentan con una categoría de protección, de 0 ha inicial.	Threat Reduction	Cueca alta y baja	0%	100%	Se logro en un 100% la meta.	La ordenanza contempla la declaración de áreas de reserva en las zonas de recarga hídrica, ecosistemas fragiles y otras áreas prioritarias para la conservación. Se debe mencionar que la ZIH que está dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa son 3298 ha, pero todo este territorio está tomado en cuenta en la ordenanza.

Medio de Verificación: (Ver anexo 5)

### Resultado de Conservación Cuenca Alta y Baja.

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Audiencia Meta (si aplica)	Diferencia entre pre- y post-	Porcentaje de objetivo alcanzado	Logro en la Meta de Cambio	Analisis Crítico
Para Noviembre de 2013 se conservan 4000 ha, en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, hábitat del Dióstede ( <i>Ramphastos swainsonii</i> ), bajo la categoría de reserva municipal, de 0 inicial.	Conservation Result	Cuenca alta y baja	20%	80%	Se logro en un 80% la meta.	La ordenanza contempla la declaración de aproximadamente 5250 (3298 ha en la ZIH de la Microcuenca del Río Santa Rosa, 1950 otros ecosistemas fragiles del cantón) ha como áreas de reserva en las zonas de recarga hídrica, ecosistemas fragiles y otras áreas prioritarias para la conservación, aprobada en primera instancia por la cámara edilicia.

Medio de Verificación: (Ver anexo 6)

**Cambio de Comportamiento Cuenca Alta.**

Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Audiencia Meta (si aplica)	Diferencia entre pre- y post-	Porcentaje de objetivo alcanzado	Logro en la Meta de Cambio	Analisis Crítico
Para noviembre de 2013, 7 propietarios ubicados en la ZIH de la microcuenca del Santa Rosa, de 0 iniciales, adoptan mejores prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y ripario, a través de la firma de convenios ARA's a largo plazo (5 años).	Behavior Change	Propietarios	70%	30%	Se logro en un 30 % la meta.	No se logro en su totalidad debido a que la ordenanza no se encuentra aprobada en segunda instancia, sin embargo existen 3 propietarios que estan dispuestos a firmar los acuerdos, los mismos que se concretaran una vez aprobada la ordenanza.

Medio de Verificación: (Ver anexo 7).

**Cambio de Comportamiento Cuenca Baja.**

GENERAL			campaña			
Objetivo SMART	Categoría de la ToC	Audiencia Meta (si aplica)	Diferencia entre pre- y post-	Porcentaje de objetivo alcanzado	Logro en la Meta de Cambio	Analisis Crítico
Para noviembre del 2013, los usuarios que no cancelan el agua en los distritos 12 y 13, se reducen en un 20 % de un 100% (238 usuarios) inicial, y que registran más de tres meses de falta de pago en sus planillas por consumo.	Behavior Change	Usuarios	50%	50%	Se logro la meta en un 50%	Estos datos son generales de la cantidad de usuarios que se acercaron a cancelar el agua o firmar convenios de pago con la EMAPASR - EP más no representan específicamente a los distritos 12 y 13 que es nuestra audiencia meta.

Medio de verificación: (Ver anexo 8)

**6. Capturar y Compartir (4 páginas)**

**a. Reflexión de Aprendizaje Personal, mejoras personales, cambios que notaste en ti y en tu trabajo.**

Creo que la retroalimentación fue primordial para poder comprender de mejor manera los logros que habíamos alcanzado, tener más confianza en nosotros mismos es fundamental para los procesos o pasos a seguir. Un aprendizaje que considero muy importante es el de ser propositivo siempre y ver las cosas desde diferentes perspectivas, los errores que podamos tener no siempre son malos sino que nos sirven para mejorar. El aprendizaje siempre debe ser continuo, esto no se acaba con el cierre de la campaña, hay mucho por hacer todavía y confío que en las cosas van a salir muy bien.

Gracias a la metodología de RARE logré comprender de mejor manera como se debe hacer un proceso investigativo y como se debe implementar para obtener resultados basados en verdades; y a la vez todo el proceso que debe seguir para lograr remover barreras y cambios de comportamiento en la gente que te generen orgullo y permitan lograr tus objetivos a corto, mediano y largo plazo.

**b. Lecciones Aprendidas y Recomendaciones**

**i. Trabajo en Equipo**

**1. Entre Equipo de Réplica de Campaña (Ex Alumno Mentor – Promotor Comunitario – Técnicos de Apoyo)**

Si bien el equipo de trabajo con el que empezamos no llego hasta el final, creo que cada miembro fue fundamental en su momento, ya sea para elaborar todo el plan de trabajo o en actividades que se desarrollaron posteriormente.

Falto de nuestra parte saber escoger mejor a nuestro equipo de trabajo y algunos aliados que puedan ayudar al proceso.

**2. Entre miembros de la generación de Réplicas de Campaña**

Creo que las tres campañas hicieron un excelente trabajo, sin embargo falto comunicación entre nosotros, creo que el apoyo entre el equipo hubiera ayudado mucho a fomentar la confianza y se hubieran alcanzado muchos más logros de los ya obtenidos.

Somos un equipo muy unido y solidario, en el cual la principal premisa es el compromiso y la responsabilidad. Debo recalcar que entre nuestro grupo nunca hubo egoísmos, ni malas intenciones, más bien tratamos de compartir lo mejor de cada una de nuestras experiencia tanto en campaña como profesionalmente, dejando todo ego personal fuera y mejorando cada día en pro de concluir con satisfacción las campañas.

**3. Con Rare**

Las personas que nos capacitaron cumplieron un papel fundamental para que nosotros podamos llevar acabo la campaña, los conocimientos adquiridos y la facilidad con que ellos nos supieron implantar esas conocimientos ayudo a comprender de mejor manera la metodología y su aplicación en campo.

Sería bueno que para siguientes capacitaciones, el sistema de enseñanza sea mucho más práctico sobre todo en los dos primeros talleres.

**4. Dentro de su organización**

Una de las cosas que creo que más me llego es el saber que a pesar de las dificultades o barreras que se pudo tener en el camino, nuestro esfuerzo rindió frutos, cosa que antes del tercer taller no lo visualizaba. Hay que agradecer a todo el personal de la EMAPASr – EP que de una u otra forma ayudo a llevar adelante esta campaña.

**5. Con otras organizaciones locales**

Agradecer la participación del colegio Técnico Jambeli, las madres de familia de la escuela 3 de noviembre del sitio EL Guayabo., al colegio de la parroquia Torata.

## 7. Plan de Seguimiento y Sostenibilidad (2 páginas)

### a. Teoría de Cambio con Objetivos SMART actualizados

	C	A	CI	RB	CC	RA	RC
Cuenca Alta	<p>Para septiembre del 2014 el 93 % de los propietarios de predios ubicados dentro del área de reserva municipal en la microcuenca del río Santa Rosa, de un 71% inicial conocen los beneficios de adoptar prácticas ganaderas para conservar el bosque y el agua en sus terrenos.</p> <p>(Más reuniones con propietarios de la cuenca alta)</p>	<p>Para noviembre de 2013, se incrementa de un 90% inicial al 95% los propietarios ubicados dentro del área de reserva municipal de la microcuenca del río Santa Rosa, que están dispuestos a adoptar nuevas prácticas ganaderas a través de la firma de una ARA, para conservar el bosque y el agua en sus terrenos.</p> <p>(Más reuniones con propietarios de la cuenca alta)</p>	<p>Para noviembre de 2013, de un 33% inicial se incrementa en 50 % los propietarios que conversan sobre los beneficios de mejorar sus prácticas ganaderas para conservar el bosque y el agua dentro del área de reserva municipal.</p> <p>(Más reuniones con propietarios de la cuenca alta)</p>	<p>Para septiembre del 2014 se aprueba en segunda instancia la Ordenanza Municipal para protección de fuentes y zonas de recarga de agua y la EMAPASR – EP establece un programa de protección y el mecanismo financiero para conservar el bosque y el agua en el área de reserva municipal dentro de la microcuenca del río Santa Rosa.</p> <p>(Gestión para aprobación definitiva de la ordenanza, trabajar sobre el ingreso de la EMAPASR – EP a Foragua)</p>	<p>Para Septiembre de 2014, 8 propietarios ubicados en el área de reserva municipal en la microcuenca del Santa Rosa, de 0 iniciales, adoptan mejores prácticas ganaderas para conservar el bosque y el agua, a través de la firma de acuerdos a largo plazo (5 años).</p> <p>(Tener lista la ordenanza, trabajar en los incentivos, tener listos los acuerdos, listos los materiales)</p>	<p>Para septiembre del 2014, 3298 ha, dentro del área de reserva municipal en la microcuenca del río Santa Rosa están bajo la categoría de RESERVA, hábitat del Diostede (Rumphastos swainsonii), de 0 inicial y se protegen 200 ha de bosque y 5 km de red hídrica en vertientes a través de la firma de ARA,s con los propietarios.</p> <p>(Realizar la delimitación y zonificación del área de reserva municipal)</p>	<p>Para Septiembre del 2014, 3298 ha dentro de la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa están bajo la categoría de RESERVA, hábitat del Diostede (Rumphastos swainsonii), de 0 inicial y se protegen 200 ha de bosque y 5 km de red hídrica en vertientes a través de la firma de ARA,s con los propietarios.</p> <p>(Realizar un seguimiento a los usuarios que adeudan, trabajar de manera conjunta con Abg. de Coactivas)</p>
Cuenca Baja	<p>Para septiembre del 2014, el 70% del 60 % inicial de usuarios en los distrito 12 y 13 conocen cuales son los beneficios de que pagando puntualmente la planilla de agua, apoyan a la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa.</p>	<p>Para septiembre del 2014 el 25 % de un 0% inicial, de un total de 2587 usuarios, de los distritos 12 y 13 están dispuestos a pagar mensualmente sus planillas, para conservar el bosque nublado y ripario en la ZIH de la Microcuenca del río Santa Rosa.</p>	<p>Para septiembre del 2014 el 40% de un 30% inicial, de los usuarios del agua ubicados en los distritos 12 y 13 conversan sobre el beneficio del pago puntual de las planillas para la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del Santa Rosa.</p>	<p>Para septiembre del 2014, los usuarios de los distritos 12 y 13 que adeudan más de un año por falta de pago en sus planillas por consumo, se reducen de 193 inicial a 160, mediante la firma de convenios de pago con la EMAPASR – EP.</p> <p>(Realizar un seguimiento a los usuarios que adeudan, trabajar de manera conjunta con Abg. de Coactivas)</p>	<p>Para septiembre del 2014, los usuarios de los distritos 12 y 13 que adeudan más de un año por falta de pago en sus planillas por consumo, se reducen de 193 inicial a 160, mediante la firma de convenios de pago con la EMAPASR – EP.</p> <p>(Realizar un seguimiento a los usuarios que adeudan, trabajar de manera conjunta con Abg. de Coactivas)</p>	<p>(Trabajar con propietarios de la cuenca alta y coordinar actividades con el municipio de Atahualapa.)</p>	

**b. Recursos y estrategias necesarios**

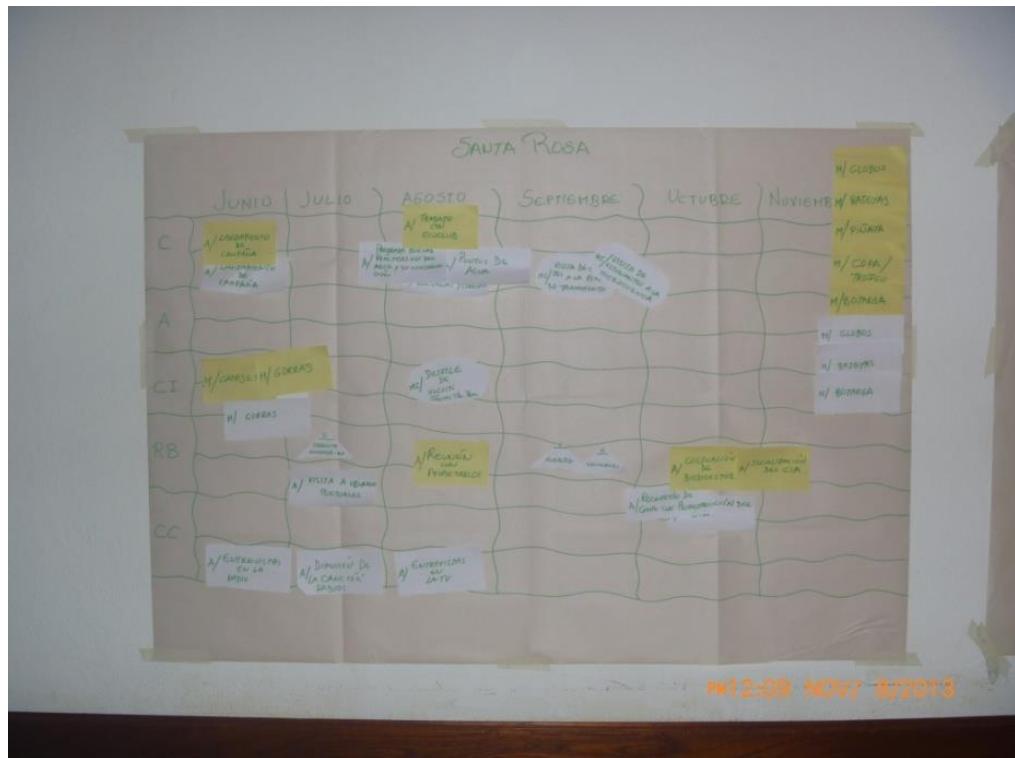
Los recursos para el seguimiento de la campaña se obtendrán de pago de la tasa ambiental hídrica que los usuarios realizan en la cuenca baja, del total recaudado se invertirán 30 000 mil dólares para la implementación de actividades y seguimiento de la campaña.

Dentro de las principales estrategias están: la institucionalización de la campaña, el plan de inversión a largo plazo, la aprobación definitiva de la ordenanza para la protección de fuentes hídricas, la contratación de personal técnico de apoyo y el acercamiento a los usuarios de la cuenca alta para la firma de los acuerdos.

## 8. Anexos

---

**Anexo 1.** Foto de la línea de tiempo de implementación de actividades y materiales de la Réplica de Campaña



### **Linea de tiempo de la implementación de actividades y materiales.**



## Algunos materiales utilizados en la campaña Orgullo Santa Rosa.

**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

**Anexo 2. Herramienta de Manejo de Datos**

GENERAL							campaña									
Objetivo SMART	Pregunta de la encuesta	Numero de la pregunta en la encuesta	Categoría de la ToC	Audiencia Meta	Tamaño de la audiencia	Resultado de la Pre-campaña (estudio de base)	Error de frecuencia estimado	Objetivo	Tamaño de la muestra de la Post-campaña	Resultado Post-campaña	Frecuencia de error estimado	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Porcentaje alcanzado del cambio de pp proyectado	Comentarios	Logro en la meta de Cambio	Analisis Crítico
Para noviembre de 2013 el 90% de los propietarios de predios ubicados en la ZIH de la microcuenca del Río Santa Rosa, de un 71% inicial conocen los beneficios de adoptar prácticas ganaderas sustentables a través de los ARA's para conservar el bosque nublado y ripario	¿Conoce usted algún beneficio al implementar prácticas sostenibles de manejo de su ganado en los cuarteles junto a las quebradas y el bosque?	6	Knowledge	Propietarios	60	31	71,0%	90,0%	33	94,0%	23,0%	121,1%		Se supero la meta.	Debido al acercamiento que se tuvo con los propietarios, debido al trabajo con el Ecoclub, se identifico un actor clave fuerte.	
Para noviembre de 2013, se incrementa de un 90% inicial al 95% los propietarios ubicados dentro de la ZIH de la microcuenca del Río Santa Rosa, están dispuestos a adoptar nuevas prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y de la ribera de las quebradas a través de la firma de un convenio?	Estaría dispuesto a adoptar nuevas prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y de la ribera de las quebradas a través de la firma de un convenio?	9	Attitude	Propietarios	60	31	90,0%	95,0%	33	91,0%	1,0%	20,0%		Dado que ya es un % alto, en futuros objetivos deberíamos mantener este %.	Se aumento en 1 punto porcentual	Debido al acercamiento que se tuvo con los propietarios, se identifico un actor clave fuerte.
Para noviembre de 2013, de un 12,9% inicial se incrementa en 30% los propietarios que conversan sobre los beneficios de mejorar sus prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y ripario dentro de la ZIH en la microcuenca del Santa Rosa	En los últimos 6 meses ha conversado con alguien sobre los beneficios de mejorar las prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y la vegetación de las riberas de las quebradas a través de la firma de un ARA?	11	Interpersonal Communication	Propietarios	60	31	13,0%	30,0%	33	33,0%	20,0%	117,6%		Se supero la meta.	El lanzamiento de la campaña fue clave y bien enfocado, los mensajes llegaron a la audiencia, las reuniones con los propietarios en la cuenca alta e identificar un actor clave.	

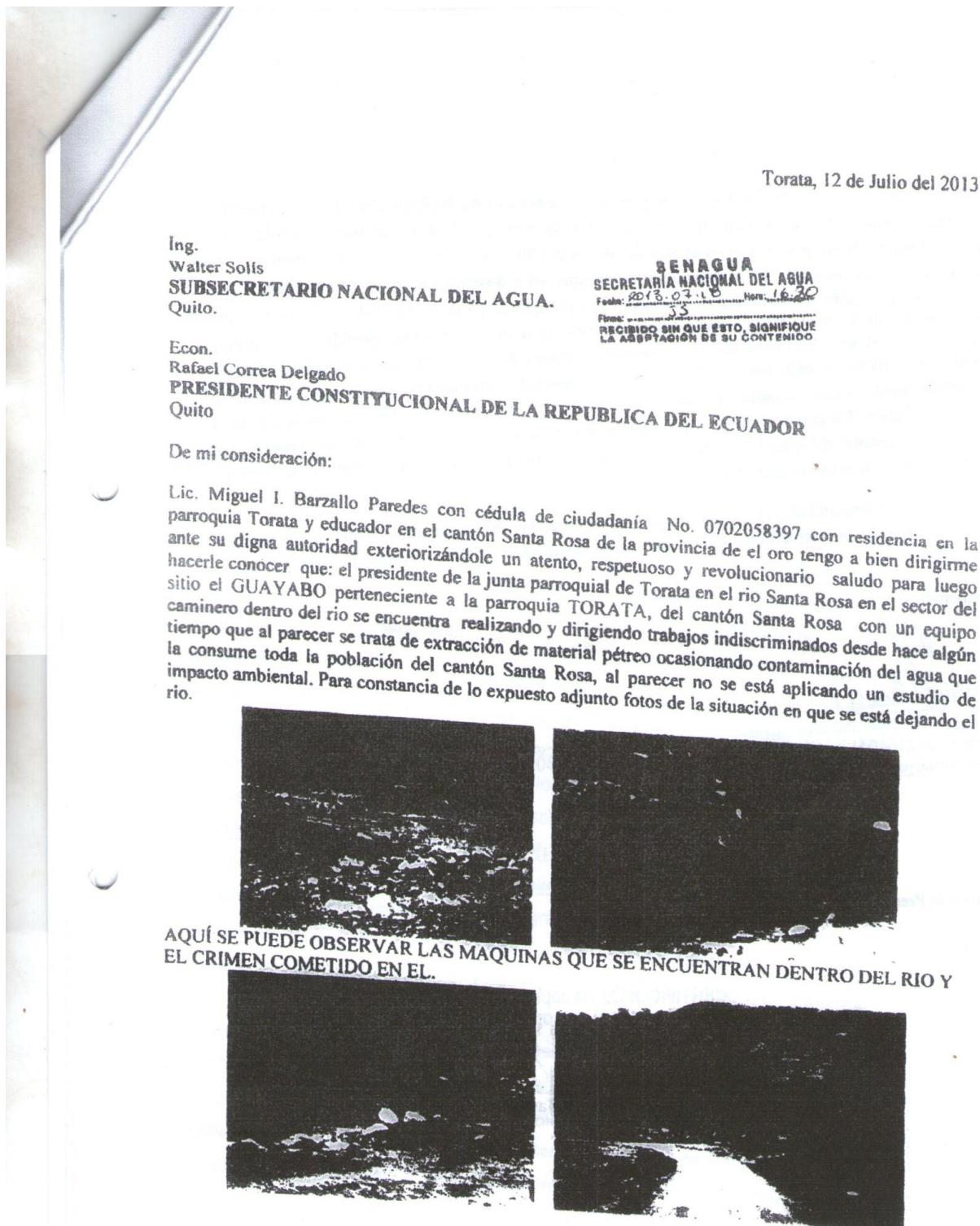
**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

GENERAL							campaña										
Objetivo SMART	Pregunta de la encuesta	Numero de la pregunta en la encuesta	Categoría de la ToC	Audiencia	Tamaño de la audiencia	Tamaño de muestra de la Pre-Campaña	Resultado o de la Pre-campaña (esudio de base)	Error de frecuencia estimado de la Pre-campaña	Objetivo	Tamaño de la muestra de la Post-campaña	Resultado Post-campaña	Frecuencia estimado de la Post-campaña	Diferencia entre pre y post (ej, % puntos de diferencia)	Porcentaje alcanzado del cambio de pp proyectado	Comentarios	Logro en la meta de Cambio	Analisis Critico
Para noviembre de 2013 el 60% del 41% inicial de usuarios de los distrito 12 y 13 conocen cuales son los beneficios de como pagando puntualmente la planilla de agua apoyan a la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la ciudad de Santa Rosa.	¿Conoce usted los beneficios que tendría al ahorrar el agua en su hogar y pagar puntualmente sus planillas por consumo de agua?	8	Knowledge	Usuarios	2516	264	41,0%	60,0%	301	55,0%		14,0%	73,7%		Se aumento en 14 puntos porcentuales	El lanzamiento de la campaña fue clave y bien enfocado, los mensajes llegaron a la audiencia, la visita a los usuarios fue una actividad novedosa y fuerte, los mensajes en la radio y la canción aportaron mucho.	
Para noviembre de 2013 de un 99% inicial, se mantienen los usuarios de los distritos 12 y 13 que están dispuestos a pagar mensualmente sus planillas, para conservar el bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa.	Estaría usted dispuesto a reducir el consumo de agua en su hogar y pagar puntualmente las planillas para contribuir a la conservación del bosque y mejorar la calidad de agua?	10	Attitude	Usuarios	2516	264	99,0%	99,0%	301	98,0%		-1,0%		Para la etapa de seguimiento de debe replantear el objetivo solamente a mantener el % y mejorar la pregunta.	Se mantubo el %.	Se debio haber realizado una pregunta con menor sesgo, o por lo menos que no implique una respuesta obvia por parte de nuestra audiencia meta.	
Para noviembre de 2013, el 30% de un 12,3% de los usuarios del agua ubicados en los distritos 12 y 13 conversan sobre el beneficio del pago puntual de las planillas para la conservación del bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa	. En los últimos 6 meses ha conversado con alguien sobre los beneficios de pagar puntualmente las planillas de agua, para la conservación del bosque nublado y de la ribera de las quebradas para mejorar la calidad de agua?	12	Interpersonal Communication	Usuarios	2516	264	12,3%	30,0%	301	38,0%		25,7%	145,2%		Se supero la meta.	El lanzamiento de la campaña, los medios de comunicación radiales y televisivos, las visitas a los usuarios más puntuales ayudaron de manera positiva a lograr este objetivo.	

## Reporte de Aprendizaje Rélicas de Campaña

GENERAL					campaña						
Objetivo SMART	Metodo de colecta de la informacion	Tiempo de la colecta del dato (pre y post)	Categoría de la ToC	Audiencia Meta (si aplica)	Resultado de la Pre-campaña (línea base)	Objetivo	Resultado Post-campaña	Diferencia entre pre- y post-	Porcentaje de objetivo alcanzado	Logro en la Meta de Cambio	Analisis Crítico
Para noviembre de 2013 la EMAPASR-EP establece un plan de Inversión y compensación a 10 años aprobado por el directorio y financiado por la tasa ambiental, para conservar el bosque nublado y ripario de la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa.	Documento Plan de Inversión aprobado por el Directorio	Post	Barrier Removal	Cuenca alta y baja	No existia un plan de inversión y/o compensación para conservar el bosque nublado y ripario en la ZIH.	Elaborar un Plan de inversión	Plan Operativo Anual de la EMAPASR - EP orientado a la inversión y/o compensación para conservar el bosque nublado y ripario en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa	9 años	10%	Se logro en un 10% la meta.	El plan de inversión de la EMAPASR - EP es anual, sin embargo el programa de inversión tipificado en la ordenanza tiene que considerar un plazo no menor a 10 años.
Para noviembre de 2013, 4000 ha, dentro de la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, cuentan con una categoría de protección, de 0 ha inicial.	Documento Final de la Ordenanza / Reunión con los Concejales y el Alcalde para su conocimiento.	Post	Threat Reduction	Cueca alta y baja	No existia ordenanza municipal para la conservación de áreas de interes hidrico dentro del cantón Santa Rosa.	Elaborar una ordenanza para la protección de zonas de recarga hidrica, ecosistemas fragiles y otras areas prioritarias para la conservación en el cantón Santa Rosa y darla a conocer ante el concejo en pleno.	Ordenanza para la protección de zonas de recarga hidrica, ecosistemas fragiles y otras areas prioritarias para la conservación en el cantón Santa Rosa, aprobada en primera instancia.	0%	100%	Se logro en un 100 % la meta.	La ordenanza contempla la declaración de áreas de reserva en las zonas de recarga hidrica, ecosistemas fragiles y otras areas prioritarias para la conservación. Se debe mencionar que la ZIH que esta dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa son 3298 ha, pero todo este territorio esta tomado en cuenta en la ordenanza.
Para Noviembre de 2013 se conservan 4000 ha, en la ZIH de la microcuenca del río Santa Rosa, hábitat del Dióstede (Ramphastos swainsonii), bajo la categoría de reserva municipal, de 0 ha inicial.	Ordenanza Aprobada y Publicada.	Post	Conservation Result	Cuenca alta y baja	No existia ordenanza municipal para la conservación de áreas de interes hidrico dentro del cantón Santa Rosa.	Gestionar la aprobación de la ordenanza para la protección de zonas de recarga hidrica, ecosistemas fragiles y otras areas prioritarias para la conservación en el cantón Santa Rosa.	Ordenanza para la protección de zonas de recarga hidrica, ecosistemas fragiles y otras areas prioritarias para la conservación en el cantón Santa Rosa, aprobada en primera instancia.	20%	80%	Se logro en un 80 % la meta.	La ordenanza contempla la declaración de aproximadamente 5250 (3298 ha en la ZIH de la Microcuenca del Río Santa Rosa, 1950 otros ecosistemas fragiles del cantón) ha como áreas de reserva en las zonas de recarga hidrica, ecosistemas fragiles y otras areas prioritarias para la conservación, aprobada en primera instancia por la camara edilicia.
Para noviembre de 2013, 7 propietarios ubicados en la ZIH de la microcuenca del Santa Rosa, de 0 iniciales, adoptan mejores prácticas ganaderas para conservar el bosque nublado y ripario, a través de la firma de convenios ARA's a largo plazo (5 años).	Convenio Firmados	Post	Behavior Change	Propietarios	0 Acuerdos ARA's firmados con propietarios de la cuenca alta.	7 propietarios de la cuenca alta firman un acuerdo ARA con la EMAPASR - EP.	0 Acuerdos ARA's firmados con propietarios de la cuenca alta.	70%	30%	Se logro en un 30 % la meta.	No se logro en su totalidad debido a que la ordenanza no se encuentra aprobada en segunda instancia, sin embargo existen 3 propietarios que estan dispuestos a firmar los acuerdos, los mismos que se concretaran una vez aprobada la ordenanza.
Para noviembre del 2013, los usuarios que no cancelan el agua en los distritos 12 y 13, se reducen en un 20 % de un 100% (238 usuarios) inicial, y que registran más de tres meses de falta de pago en sus planillas por consumo.	Registro de la Unidad de Agua Potable	Post	Behavior Change	Usuarios	238 usuarios del agua de los distritos 12 y 13 no pagan puntualmente sus planillas por consumo de agua.	47 usuarios del agua de los distritos 12 y 13 se igualan en el pago de sus planillas de agua.	Revisados los archivos de la EMAPASR - EP, se han acercado a cancelar el consumo de agua o firmar convenios de pago 281 usuarios desde el lanzamiento de la campaña.	238	281 usuarios de todos los distritos.	Se logro un 50 % la meta.	Se debe implementar un sistema de seguimiento a los usuarios, que permita saber por distritos cuantos usuarios aumentan en el mes y el numero de meses adeudados.

Anexo 3. Historia de Éxito



**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

**Anexo 4. Plan de Inversión de la UGA de la EMAPASR – EP**

PLAN OPERATIVO ANUAL 2014 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL															
Nº	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	METAS				INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	RECURSOS		PRESUPUESTO		RESPONSABLE	EVALUACION	
				I	II	III	IV		FISICOS	HUMANOS	INVERSION	FUNCIONAMIENTO			
1	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SANTA ROSA	MONITOREO DEL RÍO SANTA ROSA Y SUS AFLUENTES	VISITAS DE CAMPO IN SITU PARA MONITOREAR EL RÍO Y SUS AFLUENTES	20	24	24	24	100%	Equipo de Campo, vehículo, GPS	Técnicos	3000,00	SEMANALMENTE	TÉCNICO ASISTENTE	JEFE DE UGA	
		CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS	VISITAS DE CAMPO IN SITU A LOS FRENTE MINEROS	20	24	24	24	100%	Equipo de Campo, vehículo, GPS	Técnicos		SEMANALMENTE	TÉCNICO ASISTENTE	JEFE DE UGA	
		MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA (METALES PESADOS)	TOMA DE MUESTRAS Y ENVIO PARA SU POSTERIOR ANALISIS	1	0	0	1	100%	Vehículo, GPS, Envases, Equipos de campo	Técnicos		SEMESTRAL	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE	
		LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CHANCHERAS, POLLERAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GENEREN CONTAMINACIÓN EN EL RÍO SANTA ROSA	RECORRIDOS DE CAMPO.	3	0	0	0	100%	Equipo de Campo, vehículo, GPS	Técnicos	0,00	TRIMESTRAL	ASISTENTE TÉCNICO	JEFE DE UGA	
			REALIZACIÓN DE INFORMES	3	0	0	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		TRIMESTRAL	ASISTENTE TÉCNICO	JEFE DE UGA	
			SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1	0	0	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE	
		PROYECTO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES DE ORIGEN DOMESTICO EN LOS SITIOS EL PLAYÓN, EL GUAYABO Y SABAYÁN.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO	1	0	0	0	100%		Técnicos	0,00	UNA VEZ AL AÑO	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE	
			GESTIÓN DE RECURSOS	1	0	0		100%		Técnicos		UNA VEZ AL AÑO	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE	
			IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS CON BIODIGESTOR	0	0	140	0	100%	Vehículos, material, camara de fotos, biodigestores.	Personal (trabajadores)		UNA VEZ AL AÑO	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE	

**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

2	ORDENANZA PARA DECLARAR ÁREA DE RESERVA A LA CUENCA ALTA DEL RÍO SANTA ROSA	CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA	RECORRIDOS DE CAMPO TRIMESTRALES	1	1	1	1	100%	Equipo de Campo, vehículo, GPS	Técnicos	40000,00	TRIMESTRAL	GUARDABOSQUES /TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE
		LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE LAS ÁREAS DECLARADAS COMO RESERVA	SOLICITAR UNA CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y LINEA BASE.	0	0	0	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE
		FIRMA DE CONVENIOS ARA,s EN AREA DE RESERVA CUENCA ALTA	TRABAJOS PARA CONSERVAR LA COBERTURA VEGETAL DE LA CUENCA ALTA A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS DE ACUERDOS RECIPROOS POR EL AGUA CON PROPIETARIOS DE LAS TIERRAS	3	3	3	3	100%	Vehículo, GPS, Equipos de campo, proyector, computadora,etc.	Técnicos		TRIMESTRAL	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE
3	CAMPANA ORGULLO SANTA ROSA CON MI PLANILLA PAGADA BOSQUE Y AGUA ASEGUARADA	BUENAS PRÁCTICAS DE USO DEL AGUA Y SU CONSERVACIÓN	TRABAJO CON 150 ESTUDIANTES DE 2 COLEGIOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA	0	50	50	50	100%	Vehículo, GPS, Equipos de campo, proyector, computadora,etc.	Técnicos	10000,00	TRIMESTRAL	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE
		VISTA A USUARIOS PUNTUALES	VISITAR A LOS USUARIOS PUNTUALES PARA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS	6	6	6	6	100%	Vehículo, camara de fotos, video gravadora,etc.	Técnicos		TRIMESTRAL	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE
4	MANEJO DE COBERTURA VEGETAL	SIEMBRA DE ÁRBOLES EN LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO EN EL CIA	SOLITAR LA COMPRA Y SIEMBRA DE ÁRBOLES EN LA LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y EN EL CIA.	1	0	0	0	100%	Vehículo, árboles.	Técnicos, ayudantes de campo.	10000,00	TRIMESTRAL	ASISTENTE TÉCNICO	JEFE DE UGA
		REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO Y EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN	REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO Y EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN	1	1	0	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos, ayudantes de campo.		TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE

**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

5	CAPACITACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MICROCUENCA DEL RÍO SANTA ROSA	CENTRO DE VIGILANCIA, INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE EL GUAYABO	SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE UN GUADABOSUQES Y UN TÉCNICO PARA EL CIA.	1	0	0	0	100%	—	Técnicos	33600,00	UNA VEZ AL AÑO	JEFE DE UGA	GERENTE
			SOLICITAR LA COMPRA DE UNA MOTO	1	0	0	0	100%	—	Técnicos		UNA VEZ AL AÑO	JEFE DE UGA	GERENTE
			SOLITAR LA ADECUACIÓN DEL CIA	1	0	0	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		UNA VEZ AL AÑO	JEFE DE UGA	GERENTE
			CHARLAS Y CAPACITACIONES	0	6	6	6	100%	—	Técnicos		TRIMESTRAL	ASISTENTE TÉCNICO	JEFE DE UGA
			RECORRIDOS DE CAMPO	20	24	24	24	100%	Motocicleta, gps, camara de fotos, video	Técnicos		TRIMESTRAL	GUARDABOSQUES /TÉCNICO ASISTENTE / JEFE	GERENTE
			TOMA DE DATOS EN ESTACIÓN METEOREOLOGICA	90	90	90	90	100%	Estación meteorológica, computadora, camara de fotos.	Técnicos		TRIMESTRAL	ASISTENTE TÉCNICO	JEFE DE UGA
			INFORMES DE TRABAJO	6	6	6	6	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		TRIMESTRAL	ASISTENTE TÉCNICO	JEFE DE UGA
6	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA	CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	SOLICITAR UNA AUDITORIA AMBIENTAL AL ESIA EX POST DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1	0	0	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos	0,00	TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE
			SOLICITAR LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA Y RUIDO	0	1	0	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE
			SOLICITAR CAPACITACIONES A EMPLEADOS Y TRABAJADORES.	0	0	1	0	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE
			REUNIONES CON JEFE DE ALCANTARILLADO PARA COORDINAR TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO	1	1	1	1	100%	—	Técnicos		TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE

**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

7	DISEÑO DE PROYECTOS	ELABORACIÓN DE TDR,s Y FICHAS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	APOYO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS AMBIENTALES, TDR,s CERTIFICADOS DE INTERSECCIÓN Y PERMISOS EMITIDOS POR EL MAE Y SEGAT DEL GPAO	2	1	1	1	100%	Computadora, impresora.	Técnicos	10000,00	TRIMESTRAL	TÉCNICO ASISTENTE / JEFE DE UGA	GERENTE
8	ATENCIÓN AL PÚBLICO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE CONTAMINACIÓN, DEFORESTACIÓN, ETC.	VISITAS DE CAMPO E INSPECCIONES IN SITU.	3	3	3	3	100%	Vehículo, gps, camara de fotos, video gravadora.	Técnicos	1000,00	TRIMESTRAL	ASISTENTE TÉCNICO	JEFE DE UGA
9	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	INFORMES MENSUALES, INFOMES DE INSPECCIONES, INFORMES DE MONITOREOS, PROYECTOS, OFICIOS, PEDIDOS,ETC.	ELABORAR INFORMES MENSUALES, INFOMES DE INSPECCIONES, INFORMES DE MONITOREOS, PROYECTOS, OFICIOS, PEDIDOS,ETC.	3	3	3	3	100%	Computadora, impresora.	Técnicos		TRIMESTRAL	JEFE DE UGA	GERENTE
<b>TOTAL:</b> 107600,00														

**Anexo 5.** Ordenanza para la declaratoria de áreas de reserva en las zonas de recarga hídrica, ecosistemas fragiles y otras areas prioritarias para la conservación

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es necesario considerar que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. La motivación, en consecuencia, procede, en los términos trascritos, al dictar por primera vez un acto normativo, especialmente de carácter secundario. Sin embargo esta motivación, en cuanto se fundamenta en disposiciones de derecho, puede desaparecer jurídicamente por citar normas derogadas en el tiempo, o sea con la derogatoria de las normas de derecho en las que el funcionario o el órgano legislativo se basó para motivar el acto normativo.

¿Qué sucede si desaparece jurídicamente las disposiciones del derecho que fundamentaron la motivación? Simplemente que el acto normativo queda sin motivación por actos jurídicos supervinientes y, por tanto, sujeto a la sanción de nulidad prevista en la Constitución de la República. Se hace esta reflexión a propósito de que contamos con una nueva Carta Magna vigente desde el 2008 y además, un Código Orgánico y la derogación de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Finalmente, se debe mencionar que la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar las normas vigentes en cada circunscripción territorial. Además, es necesario incorporar a los cuerpos normativos locales, elementos derivados de la Ley.

Por la motivación expresada, amerita contar con los instrumentos jurídicos elementales y actualizados, que permitan que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, intervenga urgentemente, en la solución de problemas ambientales prioritarios en su jurisdicción.

Santa Rosa 01 de Octubre del 2013.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 3 numeral 7; 14; y 66 numeral 27, dispone como un deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país; reconociendo el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza; declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 71 establece que la naturaleza o Pacha Mama (donde se reproduce y realiza la vida), tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Complementariamente, la misma Constitución indica en el Art. 72 que la naturaleza tiene derecho a la restauración, siendo ésta, independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados, y finalmente dispone en su Art. 73 que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que, según lo establecido en el artículo 225 de la norma suprema del Ecuador, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, pertenecen al sector público o estatal. Además, de acuerdo al Art. 238 inciso segundo del mismo Cuerpo Constitucional, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales, y en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades legislativas, conforme lo disponen el Art. 240 y el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expedirán ordenanzas cantonales en concordancia con lo señalado en los artículos 7, 55, 56, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, según lo previsto en el Art. 264 numerales 1, 2, 8 y 10 de la Constitución de la República del Ecuador son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales formular los planes de ordenamiento territorial cantonal; regular y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; preservar, mantener y difundir el patrimonio natural; y, delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; Complementariamente, esta misma norma suprema, en sus artículos 409 y 411, indica que es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil; y, que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que para tal propósito se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga de agua.

Que en el artículo 376 de la Carta Magna, indica que para hacer efectivo el derecho al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley y lo establecido en los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Que el Artículo 406 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles entre otros: los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos;

Que el artículo 71 inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza; en plena concordancia con el artículo 54 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre; literal f) del artículo 520 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, que establecen la exoneración o exención del pago del impuesto a la propiedad rural o rústica, esto es de las tierras forestales cubiertas de bosque. Complementariamente, el literal h) del artículo 180 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, establece la exoneración del impuesto a las tierras rurales, para los propietarios o poseedores de inmuebles, en territorios que se encuentren en áreas protegidas de régimen cantonal, bosques privados y tierras comunitarias, entre otros;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, incorpora en el marco jurídico elementos para el ordenamiento territorial, priorizando la preservación ambiental para las futuras generaciones; sentando como base para la planificación del territorio la iniciativa municipal a la que se deberán inscribir y articular los otros niveles de gobierno; y además, posibilitando que a través de legislación local se normen instrumentos de planificación complementarios.

Que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado (gobiernos seccionales), comunitario y privado, según lo dispone el artículo 405 de la Constitución de la República del Ecuador, en directa relación con lo señalado por las Políticas de Estado del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

Que es una competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, prestar el servicio público de agua potable según lo previsto en el numeral 4 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo señalado en los artículos 55 y 137 del COOTAD; y además, crear y regular mediante ordenanza tasas según lo previsto en el numeral 5 del Art. 264 de la Carta Magna en directa relación con lo señalado en los artículos 566 y 568 del COOTAD;

Que, según lo dispone el inciso segundo del Art. 395 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados y especialmente los municipios, tienen plena competencia para establecer sanciones administrativas mediante acto normativo, para su juzgamiento y para hacer cumplir la resolución

**Reporte de Aprendizaje  
Réplicas de Campaña**

dictada en ejercicio de la potestad sancionadora, en el marco de sus competencias y respetando las garantías del debido proceso preceptuadas en la Carta Magna.

Que, mediante Ordenanza del Municipio de Santa Rosa, publicada en el Registro Oficial Nº 134 de fecha 25 de julio del 2007, se creó la Tasa por Servicios Ambientales;

Que, mediante ordenanza del Órgano Legislativo Municipal, se creó la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR- EP, sancionada por su Alcalde con fecha 23 de marzo del 2010 y publicada en el Registro Oficial Nº 202 de fecha 28 de mayo del 2010;

Que, mediante resolución publicada en el Registro Oficial Nº 608 de fecha 30 de diciembre del 2011, el Directorio de la EMAPASR-EP, expide reformas al Reglamento de administración, regulación, sanciones y determinación de las tarifas por el servicio de agua potable y alcantarillado, que presta la EMAPASR-EP,

Que, debido al mal manejo y uso inadecuado del suelo y bosques, el cantón Santa Rosa ha perdido gran parte de su biodiversidad y ha aumentado su vulnerabilidad ante los fenómenos naturales de sequías e inundaciones.

Que, es necesario dictar una ordenanza orientada a proteger los bosques, fuentes y zonas de recarga de agua y más espacios hídricos, otras áreas prioritarias para la conservación de los recursos naturales del cantón Santa Rosa, para asegurar la integridad de los ecosistemas, prestación de servicios ambientales y la protección de su riqueza biológica;

Que, la disposición transitoria vigésimo segunda del COOTAD señala que todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar las normas vigentes en cada circunscripción territorial; y,

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades previstas en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 7, 55, 56, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Expide:**

**LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES Y ZONAS DE RECARGA DE AGUA, ECOSISTEMAS FRÁGILES Y OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL PATRIMONIO NATURAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

**TITULO I  
DEL AMBITO DE APLICACIÓN, RECURSOS, RESERVAS Y ZONIFICACIÓN TERRITORIAL  
CAPITULO I**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Art. 1.-** La presente ordenanza está orientada a la protección de los bosques en estado natural, espacios hídricos, ecosistemas frágiles y otras áreas prioritarias de conservación, relacionadas con los recursos naturales del cantón Santa Rosa.

Esta ordenanza se aplicará en toda la jurisdicción cantonal, incluyendo las parroquias urbanas y rurales actualmente existentes; y, las parroquias que se crearen en el futuro.

El proceso de aplicación implicará un ordenamiento territorial en el que se establecerá la zonificación de los sitios específicos con enfoque ambiental, según la aptitud del suelo, cobertura vegetal e importancia hídrica, priorizando el interés colectivo sobre el individual. Las actividades que se promueven, se financiarán a través del presupuesto municipal con los recursos destinados a protección ambiental y de los recursos complementarios que se puedan gestionar. Las áreas consideradas prioritarias, que pueden comprender en forma parcial o total uno o más bienes inmuebles, deberán declararse como "RESERVA" e inscribirse en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente y cumplir con todas las disposiciones constantes en el presente cuerpo normativo.

**CAPITULO II  
RECURSOS A PROTEGER**

**Art. 2.-** La ordenanza tiene como objeto proteger los siguientes recursos naturales: agua, suelo, aire, flora, fauna, paisaje, y otros que se encuentren en espacios hídricos, bosques nativos en cualquier estado de conservación, ecosistemas frágiles y otras áreas prioritarias para la conservación.

**Art. 3.-** Para garantizar la protección de los recursos naturales, el Programa de Protección Ambiental bajo la responsabilidad de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, en coordinación con las unidades administrativas municipales que sean necesarias, ejecutará las disposiciones de esta Ordenanza, sin perjuicio de aplicar otros mecanismos de protección, en coordinación con instituciones públicas y privadas.

**CAPITULO III  
ZONIFICACIÓN TERRITORIAL ESPECÍFICA**

**Art. 4.-** Para los fines de aplicación de la presente Ordenanza, se considera como Zonificación Territorial Específica al instrumento de planificación complementario que permite implementar procesos de

identificación, priorización y establecimiento de zonas de uso y ocupación del suelo con fines de preservación ambiental, prevaleciendo el interés general sobre el particular, enfocándose en sitios o lugares específicos del territorio cantonal, que permitan implementar las políticas públicas de conservación.

**Art. 5.-**Esta herramienta se orienta a complementar, el plan de ordenamiento territorial, considerando de manera concreta lugares y aspectos ambientales, especialmente aquellos relacionados con el recurso hídrico y el patrimonio natural.

La información generada por la zonificación territorial específica, servirá de insumo para la actualización de los planes de ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno.

**Art. 6.-** La Zonificación que se realice en los sitios de interés municipal, en las fuentes y zonas de recarga de agua u otros sitios de importancia hídrica, en reservas, ecosistemas frágiles u otras áreas prioritarias para la conservación, considerará al menos, sin descartar otros, los siguientes criterios:

- a) Aptitud del suelo;
- b) Cobertura vegetal;
- c) Importancia hídrica;
- d) Interés colectivo;
- e) Servicios ambientales e importancia para la conservación de la biodiversidad;
- f) Zonas de protección costera; y,
- g) Amenazas a la integridad ecológica.

**Art. 7.-** Se consideran Áreas Prioritarias para la Conservación, las siguientes:

- a) Sitios o áreas, de cualquier tamaño, en donde mediante estudios se determine su importancia biológica y natural;
- b) Áreas naturales de interés cultural y/o recreacional, como: cerros, lagunas, humedales, ríos, manglares, cascadas; incluyendo zonas con vestigios arqueológicos, entre otros;
- c) Áreas que por su situación y cobertura vegetal, intervengan en el ciclo del agua, especialmente para la preservación de cuencas hidrográficas, recarga de acuíferos y abastecimiento de agua;
- d) Ecosistemas frágiles;
- e) Hábitat de flora y fauna silvestre;
- f) Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBAs por sus siglas en Inglés), o sitios de la Alianza Zero Extinción (AZE);
- g) Cejas de montaña, sitios cercanos a fuentes, manantiales, depósitos y corrientes de agua;
- h) Áreas de suelo y/o vegetación degradados, que deberán obligatoriamente rehabilitarse;
- i) Sitios declarados por el Estado en calidad de Bosques Protectores;
- j) Sectores que por sus características naturales, constituyan factor de defensa de obras de infraestructura de interés público; y,
- k) Áreas de importancia agropecuaria, utilizadas bajo el sistema Agro-silvo-pastoril.

**Art. 8.-** La Zonificación, indispensable para regular el uso y ocupación del suelo, comprenderá como mínimo tres áreas:

**a) Zona Intangible o de Protección Permanente.**-Esta zona comprende áreas que aún mantienen su cobertura vegetal natural poco alterada por los impactos humanos, o que por sus características topográficas y análisis de riesgos, no deben ser utilizadas para ninguna actividad productiva, extractiva, de construcción de infraestructura, etc., incluye ecosistemas o áreas prioritarias para la conservación y/o que mediante justificación técnica, se las considere que deben constar en este tipo de zona.

**OBJETIVOS:**

- Preservar los ecosistemas naturales, biodiversidad, recursos genéticos y la producción hídrica;
- Conservar áreas recuperadas o de manejo especial;
- Mantener áreas donde puedan realizarse, en un ambiente poco alterado o inalterado de los ecosistemas del bosque, actividades ecológicas, investigación y monitoreo medioambiental;
- Proteger a largo plazo estos recursos de las alteraciones causadas por las actividades humanas; y,
- Protección de obras de interés público y privado contra factores de inestabilidad geológica y erosión.

Las únicas actividades que se podrán realizar en esta zona, previa solicitud del interesado y la consiguiente autorización del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, emitida mediante resolución por escrito y debidamente fundamentada en consideraciones técnicas y legales, son las siguientes:

- ✓ Prevención de incendios forestales;
- ✓ Protección de la flora silvestre y recuperación natural de áreas degradadas;
- ✓ Ejecución de obras públicas consideradas prioritarias para el abastecimiento del servicio de agua potable para el consumo de la población, siempre que no atenten a la integridad de los recursos naturales y/o funcionamiento de los ecosistemas.
- ✓ Estudios científicos;
- ✓ Control y vigilancia; y,
- ✓ Programas de reforestación con especies nativas.
- ✓ Programas de Educación Ambiental e interpretación ambiental.

**b) Zona para Recuperación de la Cobertura Vegetal y Regeneración del Ecosistema Natural.**- Por lo general comprende aquellos sitios que presentan alteración en su cobertura vegetal, suelo u otros recursos naturales; pero que, por su ubicación o conectividad con otras áreas, deben ser rehabilitados procurando su integridad ecológica, con la posibilidad de que se integren a la zona intangible una vez recuperadas sus condiciones naturales.

**OBJETIVOS:**

- Mejorar la conectividad entre espacios naturales, procurando la formación de corredores biológicos;
- Recuperar las condiciones naturales en áreas deforestadas, campos de pastoreo, bosques intervenidos, páramos alterados por introducción de especies exóticas, humedales alterados por acciones antrópicas y otras que han sido afectadas por actividades humanas;
- Proteger las áreas de rivera para evitar la contaminación del agua;
- Reemplazar pastizales por otros que sean menos impactantes y que brinden cobertura forestal continua;
- Protección del suelo y de los recursos hídricos mediante actividades de regeneración natural y repoblación vegetal, utilizando especies nativas; y,
- Recuperación de su capacidad de proveer servicios ambientales, en especial los referentes a la protección de la calidad y cantidad de agua, fertilidad del suelo, prevención de la erosión, y, zonas de protección costeras.

Las principales actividades que se podrán realizar en esta zona, son las siguientes:

- ✓ Aprovechamiento sostenible de productos forestales no maderables;
  - ✓ Cultivos en sistemas agro-silvo-pastoriles;
  - ✓ Recuperación de cobertura forestal mediante establecimiento de huertos;
  - ✓ Prevención de incendios forestales;
  - ✓ Protección de la flora silvestre y recuperación natural de áreas degradadas;
  - ✓ Estudios científicos;
  - ✓ Control y vigilancia;
  - ✓ Programas de reforestación con especies nativas;
  - ✓ Turismo de bajo impacto; y,
  - ✓ Educación Ambiental.
- c) Zona para Actividades Agropecuarias, Turísticas, Recreacionales y Otros Usos Sostenibles.- Por sus características, comprende sitios no considerados sensibles o de fragilidad ambiental, por lo que en esta zona es posible desarrollar una amplia gama de actividades, procurando en todo momento no agotar los recursos naturales, prevenir y evitar la contaminación de las fuentes de agua, suelo, aire y de esta forma garantizar su uso actual y futuro.

**OBJETIVOS:**

- Aprovechar el entorno natural para actividades productivas agropecuarias sustentables y turismo;
- Desarrollar visitas, caminatas, encuentros campestres, y otras formas de aprovechar los espacios naturales, con fines de recreación;
- Impulsar la educación ambiental en espacios abiertos o en directa relación con los recursos naturales; y,

- Implementar nuevos modelos de manejo del territorio y educación en permanente contacto y armonía con la naturaleza.

**Art. 9.- Procedimiento para la Zonificación:**

- a) Mediante una Comisión Especial, que estará integrada por un delegado del Programa de Protección Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, un delegado del Gobierno Autónomo Parroquial correspondiente a la jurisdicción, un delegado de los propietarios o habitantes de las áreas a zonificar, un delegado del Ministerio del Ambiente; y, un delegado de las ONG's ambientalistas (de tener acción en el cantón); se seleccionarán y elaborarán los expedientes de las diferentes áreas que serán sometidas a un proceso de zonificación. Los propietarios privados pueden solicitar directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa el apoyo para la zonificación de sus propiedades;
- b) La zonificación responderá a un proceso flexible, por lo que en el transcurso del tiempo y al presentarse transformaciones en las áreas de interés, deberá ser revisada por la misma Comisión Especial, sea por iniciativa de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa , en el caso de las zonas de recarga hídrica y ecosistemas frágiles, o por petición motivada de particulares y si es preciso, adaptada mediante modificaciones que respondan a las condiciones variables de las áreas zonificadas;
- c) La Comisión Especial, estará coordinada por el representante del Programa de Protección Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa; y,
- d) Los costos que demande el proceso de zonificación, serán asumidos por la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa.

**Art. 10.- Los expedientes de las áreas o sitios que serán considerados en el procedimiento de zonificación, serán el resultado de un estudio básico que deberá contener al menos, lo siguiente:**

- a) Nombre del sitio o del predio, ubicación geográfica y política;
- b) Propiedad y tenencia de la tierra;
- c) Delimitación de las áreas de interés, acompañada de referencias claramente identificables por accidentes naturales, coordenadas geográficas y un mapa del área con cabida y límites definidos;
- d) Descripción de la cobertura vegetal y otros recursos naturales;
- e) Inventario de fuentes hídricas;
- f) Posibles amenazas a la integridad del área en estudio;
- g) Servicios ambientales que aporta y/o podría aportar el predio o sector;
- h) Uso actual y potencial del suelo, según su aptitud;

**Art. 11.-** Una vez elaborados los expedientes de las áreas de estudio o interés, se las zonificará conforme a las categorías que se indican en el Art. 8 de esta ordenanza.

**Art. 12.-** Las áreas zonificadas, pueden comprender parcial o totalmente, uno o más bienes inmuebles.

En caso de encontrarse criterios, según la zonificación, para definir a una o más áreas (que pueden comprender uno o más predios) como prioritarias para la conservación, conforme lo señala el Art. 7 de esta Ordenanza, se impulsará la declaratoria de los sitios en calidad de “RESERVA”.

#### **CAPITULO IV RESERVAS**

**Art. 13.-**Concepto de Reserva.- Para efectos de esta Ordenanza, se entiende por “Reserva”, a un gravamen o limitación al goce del dominio, al que se somete uno o más bienes inmuebles (predios), sean públicos o privados, con fines de protección o rehabilitación de áreas prioritarias para la conservación, según su aptitud del suelo, cobertura vegetal, importancia hídrica y otros criterios ambientales, con el propósito de garantizar la permanencia e integridad de los recursos naturales.

**Art. 14.-** Para que se proceda a la declaratoria de “RESERVA” de un bien inmueble o predio, será necesario que el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa, mediante acuerdo, emita su decisión favorable.

**Art. 15.-** Generalmente, la declaratoria de “RESERVA” se realizará sobre áreas, predios o bienes inmuebles públicos, comunitarios y privados, según la zonificación previamente establecida; sin embargo, excepcionalmente, podrán declararse áreas de “RESERVA” en casos considerados emergentes o especiales por su prioridad de conservación, como acción preliminar, y luego proceder a la zonificación considerando los criterios indicados en el Art.6 de esta Ordenanza. Para tal propósito La Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa EP, a través del representante de la empresa pública, presentará un informe al Cabildo, en el que singularizará las potenciales áreas a ser declaradas como “RESERVAS”.

Para la declaratoria se dará preferencia a los bienes inmuebles o predios que se encuentren en áreas prioritarias para la conservación. De justificarse técnicamente, otros sitios, no considerados prioritarios, también podrán declararse como reservas.

**Art. 16.-** La declaratoria de “RESERVA” de un predio o bien inmueble, limita el uso de los recursos naturales que existan en el bien raíz, por parte del propietario, el mismo que deberá seguir lineamientos técnicos e implementar acciones recomendadas por el Programa de Protección Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, que permitan su conservación en estado natural o su recuperación ecológica. Esta declaratoria pese a las limitaciones que establece sobre el uso del bien inmueble, permite que el propietario mantenga su dominio y desarrolle las actividades admitidas según la zonificación.

**Art. 17.-Destino de Bienes Inmuebles.-** Cuando se trate de bienes inmuebles o predios de propiedad del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, o de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa o adquiridos a cualquier título y que hayan sido declarados como “RESERVA”, deberán utilizarse exclusivamente conforme señalan los fines que persigue esta Ordenanza y definidos en el artículo siguiente.

**Art. 18.- Fines.-** Los fines a los que se destinarán los bienes inmuebles bajo el dominio del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa o de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, y que han sido declarados como “RESERVA”, son exclusivamente los siguientes:

- a) Protección y conservación de hábitats y ecosistemas naturales;
- b) Protección de fuentes y zonas de recarga de agua y provisión de agua para consumo humano;
- c) Recreación y educación ambiental;
- d) Regeneración y/o rehabilitación de áreas naturales; y,
- e) Investigación científica.

**Art. 19.- Administración de Reservas.-** El Manejo o administración de las áreas de propiedad municipal o de sus empresas, declaradas como “RESERVA”, será ejercitado en forma directa por el Programa de Protección Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa; o de ser necesario, establecerá un manejo compartido, mediante convenios con instituciones del sector público o privado.

Las áreas de propiedad privada y comunal, declaradas en calidad de “RESERVA” por el GAD Municipal, serán administradas por sus respectivos propietarios; pero, deberán aplicar las recomendaciones técnicas que la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, que determinen para su manejo, según la zonificación establecida.

**Art. 20.-Procedimiento para la Declaratoria.-** La iniciativa para la declaratoria de las áreas de interés en calidad de “RESERVA”, podrá realizarse generalmente de oficio, es decir por impulso del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa; sin embargo, en forma particular existe la libre disposición para que a petición de las personas interesadas, entre las que podrían considerarse a los vecinos o pobladores de un área de interés, entidades públicas y privadas, o al propietario de un bien inmueble, se inicie el trámite para la correspondiente declaratoria de “RESERVA”.

**Art. 21.-Requisitos.-** La información básica que se requiere para impulsar el trámite de la declaratoria de las áreas de interés en calidad de “RESERVA”, será la misma que se indica en el Art. 10 de esta ordenanza. Sin embargo, de tratarse de iniciativa de particulares para la mencionada declaratoria, se deberá acompañar al expediente además lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, en la cual se manifieste el ánimo de que el inmueble sea declarado como “RESERVA”;
- b) Adjuntar copias de los documentos personales del propietario del predio o bien inmueble, cuando se trate de su iniciativa;

- c) Título de propiedad o certificado con historial de dominio emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa, que demuestre el dominio del interesado cuando sea el propietario; o cualquier otro documento público que acredite la posesión o derecho sobre el inmueble a ser declarado como reserva; y,
- d) De ser posible, otra documentación que aporte con información relevante sobre el bien inmueble o el área en donde se encuentra el mismo (estudios biológicos previos, información técnica disponible).

**Art. 22.-** Receptada la solicitud para la declaratoria, el Alcalde a través del representante de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa el expediente, para que de ser necesario, en coordinación con las correspondientes dependencias administrativas Municipales, se emita el informe correspondiente.

**Art. 23.-** Informes.- El pronunciamiento o informe de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, se lo realizará en el término de veinte días. En caso de ser desfavorable a la petición, se indicará las razones que motivaron tal decisión. De no haber inconvenientes, la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, a través del representante de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, remitirá el informe favorable al Alcalde, para que disponga al Departamento Jurídico, la elaboración del proyecto del Acuerdo para la declaratoria del bien inmueble a considerarse como “RESERVA”.

**Art. 24.-** Acuerdo y Declaratoria.- El Departamento Jurídico, en el plazo improrrogable de 20 días, remitirá al Alcalde, el proyecto del Acuerdo para la declaratoria de “RESERVA”, para que a su vez, lo ponga en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa y se proceda a la declaratoria del área o áreas respectivas.

**Art. 25.-** Inspecciones.- Con el objeto de obtener información de campo relacionadas con el inmueble o inmuebles a declararse como “RESERVA”, funcionarios de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, realizarán una inspección al sitio en donde se encuentre el bien inmueble o predio de interés. En caso de encontrar problemas en cuanto a tenencia de tierra se refiere o de otro tipo no superables, se suspenderá el trámite de declaratoria hasta que existan soluciones.

De no haber inconvenientes, se continuará con el trámite previsto en los artículos 23 y 24 de esta ordenanza.

**Art. 26.-** Inscripción.- Una vez declarado uno o más bienes inmuebles o predios en calidad de “RESERVA”, el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, a través del Alcalde, dispondrá la inscripción de tal declaratoria sobre los inmuebles, en:

- a) Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa;
- b) Registro Forestal del Distrito Regional del Ministerio del Ambiente; y,
- c) Registro especial que llevará el Programa de Protección Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, con fines estadísticos. Una copia de este registro deberá mantenerse en el Catastro Municipal.

**TITULO II  
DE LOS INCENTIVOS**

**CAPITULO I  
EXONERACIÓN DE IMPUESTOS**

**Art. 27.-** Los bienes inmuebles declarados en calidad de “RESERVA”, y que están cubiertos de bosque, y en donde se desarrollen planes de reforestación con especies nativas de la zona, deberán exonerarse del pago por concepto del impuesto predial rústico y a las tierras rurales, de conformidad a lo establecido en el COOTAD, en concordancia con la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de áreas Naturales y Vida Silvestre; y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.

Para la exoneración del impuesto a las tierras rurales al que se refiere la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa emitirá un certificado indicando que el bien inmueble o predio cubierto de bosque, ha sido declarado como reserva municipal. Este documento le servirá para justificar su exoneración del impuesto correspondiente y que le corresponde al Fisco.

**Art. 28.-** Registro Especial.- Con el fin de que el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa disponga de un catastro con las áreas declaradas como “RESERVA” y de los bienes inmuebles exonerados del pago del impuesto predial rústico, se conformará un registro especial, en donde se realizará la inscripción correspondiente. Copia de este Registro se remitirá a la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa.

**Art. 29.-** El registro mencionado en el artículo anterior estará a cargo del Departamento de Avalúos y Catastros, y deberá llevar al menos los siguientes datos:

- a) Ubicación geográfica y política del bosque o área de “RESERVA”, incluyendo un croquis o mapa detallado;
- b) Datos del propietario;
- c) Extensión del bien inmueble;
- d) Avalúo catastral municipal del predio o bien inmueble;
- e) Tipo y estado de la cobertura vegetal natural; y,
- f) Copia del título de propiedad y registros de inscripción, de ser el caso.

g) Mapa base del área declarada en formato shp y/o dwg para manejo digital

**Art. 30 .- Procedimiento.**- Por iniciativa de la persona interesada o de oficio, el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, a través del Alcalde, dispondrá la exoneración total o parcial, del pago de impuesto predial rústico, esto es del bien inmueble declarado en calidad de “RESERVA”. Si es por iniciativa particular, el interesado deberá dirigir una comunicación al Alcalde, adjuntando la documentación que justifique su petición, relacionada con la exoneración correspondiente.

De encontrarse fundamentada la solicitud, el Alcalde dispondrá la exoneración del impuesto predial rural o rústico del bien inmueble declarado como “RESERVA”.

La exoneración del pago del impuesto predial rústico o rural, se considerará desde el año inmediato posterior, al año en que se declaró el inmueble como “RESERVA”.

## CAPITULO II INAFFECTABILIDAD

**Art. 31.- Inmuebles no Afectables por Procesos de Reforma Agraria.**- Las tierras de propiedad privada cubiertas de bosque o donde se desarrollen planes de forestación o reforestación con especies nativas, declarados como “RESERVA” e inscritos en el Registro Forestal de la Regional del Ministerio del Ambiente, no podrán ser afectados por procesos que involucren reformas sobre la tenencia o distribución de la tierra y transformaciones agrarias impulsadas por el Estado Ecuatoriano, en consideración a lo establecido en el Art. 56 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

**Art. 32.- Función Ambiental.**- Los predios o inmuebles que serán declarados inafectables, deberán cumplir con la función ambiental y social de la propiedad, entendiéndose como tal para la aplicación de esta ordenanza, una o varias de las siguientes condiciones:

- a. Protección de recursos naturales;
- b. Prestación de servicios ambientales;
- c. Refugios de flora y fauna silvestre;
- d. Permanecer con cubierta vegetal en estado natural;
- e. Desarrollo de planes o programas de repoblación con especies nativas;
- f. Implementar actividades de investigación y/o educación ambiental;
- g. Contar con un reconocimiento oficial de su calidad de RESERVA, área protegida o bosque protector;
- h. Otras actividades orientadas a la conservación del entorno ambiental; y,
- i. Abastecimiento de agua y otros servicios ambientales.

**Art. 33.-** Los bienes inmuebles mencionados en los artículos precedentes, deberán contar con la declaratoria de “RESERVA” e inscribirse en el Registro Forestal del Distrito Regional a cargo del Ministerio del Ambiente.

**Art. 34.-** Declaración.- Para la declaratoria de bienes inmuebles “infectables” por procesos de Reforma Agraria, el Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, en base a un informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, solicitará al Ministerio del Ambiente, a través de la dependencia administrativa correspondiente, se proceda a tal declaratoria conforme lo establece la Codificación a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

**Art. 35.-** Certificación.- Una vez realizada la declaratoria del bien o bienes inmuebles “infectables” por procesos de Reforma Agraria, se extenderá un certificado al interesado, en caso de solicitarlo.

### **CAPITULO III RÉGIMEN FORESTAL**

**Art. 36.-** Los bienes inmuebles declarados como reserva e inscritos en el Registro Forestal se entenderán sujetos al régimen forestal y les será aplicable lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), Libro III, del Régimen Forestal; esto es, que en el caso de que estos inmuebles sean invadidos, las autoridades correspondientes darán atención prioritaria y preferencial a estas denuncias, incluyendo la intervención de la fuerza pública en caso de ser requerida, según lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Agrario, en concordancia con su reglamento general, y la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario.

**Art. 37.-** Para hacer efectivo este incentivo, se coordinará con el Ministerio del Ambiente y otras autoridades competentes.

### **CAPITULO IV ASISTENCIA TÉCNICA**

**Art. 38.-** La Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, en coordinación con instituciones públicas y privadas, brindará a los propietarios y pobladores de las áreas declaradas en calidad de “RESERVA”, los siguientes aportes:

- a) Asistencia para el proceso de zonificación del predio o bien inmueble;
- b) Apoyo en la implementación y mejoramiento de actividades productivas sostenibles;
- c) Gestión de recursos para implementar actividades en cada predio o predios, según lo establecido en la respectiva zonificación; y,
- d) Apoyo para la inscripción en el registro forestal, registro de exoneración de impuestos y certificado de inafectabilidad.

**TITULO III  
FINANCIAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS**

**CAPITULO I  
FINANCIAMIENTO**

**Art. 39.- Fuentes de Financiamiento.-**

- a) Recursos económicos destinados por el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, a inversión social y de manera específica a protección ambiental, de conformidad al artículo 219 del COOTAD,
- b) Valores recaudados por la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, por concepto de la Tasa por Servicios Ambientales (creada mediante ordenanza municipal publicada en el Registro Oficial Nº 134 de fecha 25 de julio del 2007), que serán administrados e invertidos exclusivamente por el Programa de Protección Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de esta Ordenanza, referente a la utilización de recursos.
- c) De contribuciones, legados y donaciones; y,
- d) Otras fuentes.

**Art. 40.** La Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, depositará los recursos económicos a los que se refiere el Art. 39 de este cuerpo normativo, en una subcuenta especial del Banco Central, denominada "Subcuenta de Protección Ambiental."

Desde esta subcuenta, se transferirán todos los meses, los aportes que corresponde hacer al GAD del cantón Santa Rosa al Fideicomiso Mercantil de Administración "Fondo Regional del Agua -FORAGUA", de conformidad a lo que se establezca en el Convenio de Adhesión al Fideicomiso Fondo Regional del Agua (FORAGUA), que deberá celebrarse mediante escritura pública.

El Alcalde o Alcaldesa a través de este instrumento jurídico, es autorizado (a) por el Concejo Municipal, para suscribir el mencionado convenio de conformidad a lo previsto en el numeral n) del Art. 60 del COOTAD.

**CAPITULO II  
UTILIZACIÓN DE RECURSOS**

**Art. 41.-Uso de los Recursos Económicos.-** Los recursos obtenidos a través de las fuentes de financiamiento señaladas en los artículos anteriores y especialmente a los valores provenientes de la Tasa Por Servicios Ambientales a la que hace referencia el Art. 39 de este instrumento jurídico, sólo podrán ser utilizados, en las siguientes y exclusivas actividades ligadas al programa de protección ambiental:

- a) Protección de bienes inmuebles con ecosistemas frágiles y amenazados, áreas prioritarias para la conservación de recursos naturales, preservación de la biodiversidad, sitios ligados a fuentes y zonas de recarga de agua y otras áreas de interés para la protección de la naturaleza;
- b) Procedimientos relacionados con la declaratoria de utilidad pública o interés social con fines de expropiación de los bienes inmuebles que se encuentren en áreas identificadas como prioritarias para la conservación, según lo dispuesto en el Art. 7 de esta Ordenanza. Criterios fundamentales que se deberá considerar para priorizar las áreas que se expropiarán, constituyen principalmente la existencia de amenazas o daños a la integridad de los recursos naturales y la deficiente colaboración o negativa del propietario del bien inmueble, a cumplir con las recomendaciones técnicas y disposiciones normativas de protección ambiental;
- c) Acciones relacionadas con los procesos de ordenamiento territorial, zonificación y declaración de las áreas de reserva;
- d) Equipamiento y fortalecimiento técnico, que incluya capacitación permanente de la Unidad de Gestión Ambiental del Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa.
- e) Actividades para el manejo de las áreas declaradas como reserva;
- f) Reforestación y recuperación de cobertura vegetal natural, utilizando procedimientos que aceleren la regeneración natural de las áreas degradadas o intervenidas;
- g) Compensación por servicios ambientales, que necesariamente para ejecutarse, deberá responder a estudios técnicos;
- h) Protección y conservación, que incluyen una serie de diligencias que brindarán seguridad a los recursos naturales que se encuentran en los predios o bienes inmuebles declarados como "RESERVA", para garantizar su integridad;
- i) Educación ambiental;
- j) Control y vigilancia, que involucra contratación de guardabosques, señalización de las reservas, y todos aquellos elementos que garanticen cumplir con estas actividades; y,
- k) Reemplazo de pastizales por cultivos de menor impacto ambiental y que brinden cobertura forestal continua.

**Art. 42.-** Se prohíbe a toda autoridad, funcionario, empleado o trabajador municipal, o a las empresas públicas que se llegaren a constituir, sin excepción alguna, destinar los recursos o valores provenientes de la Tasa Ambiental señalados en el Art. 39 del Título III de esta Ordenanza, a fines o actividades distintas de las singularizadas en el artículo inmediato anterior y que no sean parte del Programa de Protección Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa.

**TITULO V**  
**DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Art. 43.**-De manera general, se considera infracción todo incumplimiento por acción u omisión a las disposiciones normativas establecidas en la presente ordenanza.

**Art. 44.**- De manera particular, se considera como infracción a la presente ordenanza todo daño provocado al ambiente, es decir, la pérdida, detrimento o menoscabo significativo de las condiciones preexistentes en el ambiente o uno de sus componentes (agua, suelo, aire, flora, fauna, paisaje), resultado de actividades realizadas por el ser humano, que afecten al funcionamiento del ecosistema o a la renovabilidad de sus recursos; actividades cuyos usos del suelo o territorio, afecten negativamente a los derechos de la naturaleza; usos de riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas que no se enmarquen en los principios ambientales; actividades que amenacen o causen daño a la soberanía alimentaria; y, actividades que contaminen las fuentes y zonas de recarga de agua y otros espacios hídricos.

**Art. 45.**- La potestad sancionadora y los procedimientos administrativos sancionadores, se rigen por los principios de legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad y prescripción (debiéndose considerar que las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales son imprescriptibles). Además, se observará en lo que sea aplicable, los principios ambientales previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

**Art. 46.**-Al aplicar las sanciones administrativas, se considerará la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción a imponerse, debiéndose observar los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social (incluye el aspecto ambiental) y el perjuicio o daño causado por la infracción;
- b) El grado de intencionalidad;
- c) La reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones; y,
- d) La cuantía del eventual beneficio obtenido por el infractor.

**Art. 47.**- Sólo las personas naturales y/o jurídicas, que resulten responsables de los hechos constitutivos de infracciones administrativas, deberán ser sancionadas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño ambiental, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

**Art. 48.**-El que cause o provoque daños al agua, suelo, aire, flora, fauna u otros recursos naturales existentes en los bienes inmuebles declarados como reserva, en áreas con usos incompatibles (considerados de uso desordenado), ecosistemas frágiles o áreas prioritarias de conservación o que se

encuentren dentro de la zonificación establecida, se sujetará a las sanciones correspondientes según la gravedad de la infracción y el avalúo de los daños, que consistirán en:

1) Sanciones pecuniarias:

- a) De cuantía fija que oscilarán entre el diez por ciento de un salario básico unificado hasta cien salarios básicos unificados; o,
- b) De cuantía proporcional, fijadas en una proporción variable entre una a cinco veces el monto de criterio de referencia.

Este criterio de referencia podrá consistir, entre otros, en el beneficio económico obtenido por el infractor, el valor de los terrenos, construcciones, garantías otorgadas, u otros criterios similares.

2) Otras sanciones, dependiendo de los casos:

- a) Derrocamiento, desmontaje, retiro (a costa del infractor) del objeto materia de la infracción administrativa;
- b) Clausura temporal o definitiva;
- c) Cancelación irreversible de licencias, permisos o autorizaciones;
- d) Decomiso de los bienes materia de la infracción;
- e) Suspensión provisional o definitiva de la actividad materia de la infracción; y,
- f) Desalojo del infractor del bien inmueble materia de la infracción; y, reparación del daño causado a costa del transgresor.

**Art. 49.-** Las sanciones que se impongan al infractor por parte de la autoridad respectiva, se aplicarán sin perjuicio que el responsable deba reparar los daños ocasionados al ambiente o a las áreas afectadas. En caso de no cumplirse con esta obligación, el Comisario Ambiental Municipal o el funcionario competente, quedará facultado para disponer los trabajos respectivos de reparación ambiental y mediante vía coactiva contra el infractor, cobrar el pago de los gastos incurridos en dichos trabajos. En caso de existir garantía económica o de otro tipo, se la hará efectiva en forma inmediata. Estas sanciones, se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

**Art. 50.-** En los casos señalados como infracciones en esta ordenanza, se deberá aplicar una sanción principal y otra accesoria (dependiendo de la gravedad y de la naturaleza de la infracción) y que podrán consistir en las sanciones señaladas en el Art. 48. En aplicación de los principios ambientales de prevención y precaución, se podrá paralizar las actividades que no se ajusten a lo dispuesto por esta ordenanza.

**Art. 51.-** El GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, cuando determine técnicamente, que por parte del propietario o poseedor de un bien inmueble declarado “reserva”, se ha inobservado o incumplido la correspondiente zonificación acordada y establecida; a través de la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, procederá a notificar por escrito al mencionado propietario o poseedor para que cumpla con la zonificación constituida. De reiterarse el

incumplimiento, el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa procederá a suspender los incentivos que esta ordenanza determina, entre otros la exoneración del pago al impuesto predial rústico y adicionalmente impondrá las sanciones previstas en el artículo anterior. De continuar con las infracciones a lo previsto en la zonificación del bien o bienes inmuebles, el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa a través de su máxima autoridad deberá declararlos de utilidad pública con fines de expropiación

**Art. 52.-**El GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, en su jurisdicción, y a través del Comisario Municipal o el funcionario equivalente, es competente para conocer, juzgar y aplicar las sanciones administrativas establecidas en esta ordenanza.

**Art. 53.-**Cuando el Comisario Municipal o el funcionario competente, por cualquier medio, tenga conocimiento de que se ha cometido una infracción establecida en este cuerpo normativo, iniciará el procedimiento sancionador a través de auto motivado que señale en forma singularizada el hecho acusado, la persona o personas presuntamente responsables del hecho, la disposición normativa que tipifica la infracción y la sanción que correspondería imponer en caso de comprobarse la responsabilidad.

En el mismo auto, se dispondrá la obtención de informes, documentos y las diligencias necesarias que sean pertinentes, a fin de esclarecer el hecho materia de la posible infracción.

Con el auto de inicio del expediente, se notificará al presunto responsable o infractor, concediéndole el término de cinco días para que conteste los cargos o hechos imputados en su contra. Producida la contestación o en rebeldía, se abrirá la causa a prueba por el plazo de diez días (debe observarse, que la carga de la prueba sobre la inexistencia de daño ambiental potencial o real, recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado); vencido este plazo, se dictará la resolución pertinente y motivada, en el término de tres días.

**Art. 54.-**Para garantizar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse, el Comisario Ambiental Municipal o funcionario competente, deberá adoptar medidas provisionales, de conformidad a lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 55.-**Se concede acción popular, para denunciar ante las autoridades correspondientes del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, la afectación a los derechos de la naturaleza, la vulneración de los principios ambientales, el irrespeto a la soberanía alimentaria, la amenaza o daño al patrimonio natural, y la transgresión de las disposiciones jurídicas, consideradas como infracciones en la presente ordenanza.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-**Créase el programa de “Protección Ambiental” adscrito a la Unidad de Gestión Ambiental de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa.

**SEGUNDA.-** Con el propósito de que la población en general esté debidamente informada, y comprenda los fines que persigue esta ordenanza, se realizará una campaña de difusión educativa.

**TERCERA.-** Las actividades que debe ejecutar el funcionario competente al que se refiere el Art.53 de esta ordenanza, serán transitoriamente ejercitadas por el Comisario Municipal hasta que, se realice la designación del Comisario Ambiental Municipal.

**CUARTA.-** Se establece un período de ciento ochenta días, contados desde la aprobación de la presente ordenanza y de la notificación correspondiente, para que los propietarios o tenedores de predios localizados en las áreas declaradas como "Reservas" del cantón Santa Rosa, regulen sus actividades, conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza y los instructivos o políticas que determine el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa y que deban implementarse según la zonificación.

**QUINTA.-** Por tratarse de casos excepcionales o especiales, en cuanto se refiere a la prioridad de conservación, se procede a declarar, en calidad de reserva, a) Los sitios y las áreas de interés hídrico o zonas de recarga de agua ubicadas en la microcuenca del Rio Santa Rosa tomando como límite inferior la unión de la quebrada Sabayan y el Rio Santa Rosa, fuentes abastecedoras de agua de las parroquias Santa Rosa y Torata; b) Los remanentes de bosque del cerro Fénix de la parroquia Torata; c) El área del Humedal denominado la Tembladera; y, d) Los remanentes boscosos en la Parroquia Bellavista. Posterior a tal declaratoria, se realizará el ordenamiento territorial y la correspondiente zonificación.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA-**Las limitaciones sobre el uso del suelo y de los recursos naturales comprendidos en los bienes inmuebles declarados como "Reserva" serán inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, para los fines legales consiguientes.

**SEGUNDA.-**Se deroga toda norma emitida por el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa que contradiga o se oponga a las disposiciones de la presente ordenanza.

**TERCERA.-** Para la promulgación de este cuerpo normativo, se procederá conforme lo dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dada en el salón de sesiones del Cabildo, a los .....días del mes de ..... del dos mil trece.

**Anexo 6.** Certificado de Aprobación de Ordenanza en Primera Instancia.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**SECRETARÍA**

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CERTIFICA:**

Que el Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria, efectuada el viernes uno de noviembre de dos mil trece, por unanimidad **RESUELVE**: “Aprobación en primera instancia de la ordenanza para la protección de fuentes y zonas de recarga de agua, ecosistemas frágiles y otras áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural del cantón Santa Rosa”.

Otorgo el presente en honor a la verdad, previo a la revisión del Libro de Actas, a mi cargo.

Santa Rosa, 08 de noviembre de 2013.

Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



cc. EMAPASR-EP  
Archivo

**Reporte de Aprendizaje  
Réplicas de Campaña**

**Anexo 7.** Fotos de las reuniones mantenidas con propietarios de la cuenca alta del Río Santa Rosa y modelo de convenio.



Taller de socialización de la ordenanza y negociación de convenios con propietarios de la cuenca alta del Río Santa Rosa.



El Alcalde del cantón Santa Rosa en la reunión de socialización de la ordenanza para la declaratoria de áreas de reserva en las zonas de recarga hídrica, ecosistemas frágiles y otras áreas prioritarias para la conservación y demás proyectos en la cuenca alta que lleva a cabo la EMAPASR – EP.

**CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ROSA Y EL SEÑOR....., PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES Y ZONAS DE RECARGA DE AGUA, EL PATRIMONIO NATURAL Y ECOSISTEMAS FRÁGILES DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

En la ciudad de Santa Rosa, interviene por una parte, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa, legalmente representado por el Ingeniero Mario León Valarezo, en su calidad de Gerente General y que en adelante se denominará EMAPASR - EP; y por otra parte, el Señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, que en adelante se denominará “PROPIETARIO EJEMPLAR”; quienes de manera libre y voluntaria, convienen en dar cumplimiento y someterse al contenido de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La Constitución de la República del Ecuador, dispone en el Art. 71 establece que la Naturaleza (donde se reproduce y realiza la vida), tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Además, en el Art. 72 que la naturaleza tiene derecho a la restauración, siendo esta, independiente de la obligación que tiene el Estado y las personas naturales y jurídicas de indemnizar a los individuos o colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados, y finalmente dispone en su Art. 73 que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.
2. Según lo establecido en el artículo 225 de la norma suprema del Ecuador, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, pertenecen al sector público o estatal. Además, de acuerdo al Art. 238 inciso segundo del mismo Cuerpo Constitucional, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales, y en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades legislativas, conforme lo disponen el Art. 240 y el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expedirán ordenanzas cantonales en concordancia con lo señalado en los artículos 7, 55, 56, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Adicionalmente según lo previsto en el Art. 264 numerales 1, 2, 8 y 10 de la Constitución de la República del Ecuador son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales formular los planes de ordenamiento territorial cantonal; regular y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; preservar, mantener y difundir el patrimonio natural; y, delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; Complementariamente, esta misma norma suprema, en sus artículos 409 y 411, indica que es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil; y, que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados

al ciclo hidrológico y que para tal propósito se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga de agua

4. Que, debido al mal manejo y uso inadecuado del suelo y bosques, el cantón Santa Rosa ha perdido gran parte de su biodiversidad y ha aumentado su vulnerabilidad ante los fenómenos naturales de sequías e inundaciones.
5. En la ciudad de Santa Rosa a **los veinte y dos días del mes de Noviembre del dos mil trece** luego de ser discutido en primer y segundo debate la Cámara Edilicia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Rosa aprobó, **"La Ordenanza para la Protección de Fuentes y Zonas de Recarga de Agua, Ecosistemas Frágiles y Otras Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural del Cantón Santa Rosa"**, que destaca la creación de "reserva" los sitios y las áreas de interés hídrico o zonas de recarga de agua ubicadas en la microcuenca del Rio Santa Rosa tomando como límite inferior la unión de la quebrada Sabayan y el Rio Santa Rosa, fuentes abastecedoras de agua de las parroquias Santa Rosa y Torata; b) Los remanentes de bosque del cerro Fénix de la parroquia Torata; c) El área del Humedal denominado la Tembladera; y, d) Los remanentes boscosos en la Parroquia Bellavista, por tratarse de casos excepcionales como prioridad de conservación.
6. DATOS DE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL COLINDANTE. La propiedad del Señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** se encuentra ubicada en el área declarada como reserva por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Rosa, mediante la aprobación de **"La Ordenanza para la Protección de Fuentes y Zonas de Recarga de Agua, Ecosistemas Frágiles y Otras Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural del Cantón Santa Rosa"**.
7. LA EMAPSR - EP, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que permiten a las instituciones del Estado proteger la integridad de la naturaleza y especialmente los recursos naturales relacionados con la biodiversidad y el agua; se encuentra implementando lo señalado en la **"La Ordenanza para la Protección de Fuentes y Zonas de Recarga de Agua, Ecosistemas Frágiles y Otras Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural del Cantón Santa Rosa"** y entre las principales acciones a ejecutar, se destaca la protección de las fuentes hídricas que son abastecedoras de agua para consumo humano. En este proceso, se cuenta con la participación activa de los propietarios o poseedores de tierra colindantes con los cursos de agua, quienes contribuyen para evitar la contaminación, principalmente originadas por actividades agropecuarias. Las principales tareas de protección al momento, se centran en colocar cercas de alambre de púa, postes de madera, letreros identificativos y la instalación de abrevaderos, con la colaboración del Propietario Colindante.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

El presente convenio tiene como finalidad garantizar la conservación, recuperación y el manejo integral de los recursos hídricos; y además, regular toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas con particular interés en las fuentes y zonas de recarga de agua; bajo la dirección de la EMAPASR – EP y la colaboración del propietario o poseedor del predio por donde recorre y se capta el recurso hídrico para consumo humano.

**2.1 Objetivo Específico.**– Este convenio, persigue aislar el margen de las quebradas y los remanentes de bosque, para evitar el ingreso de ganado y personas en el área que se especifica en el mapa adjunto, cuya protección y recuperación formará un filtro natural para contribuir con el mejoramiento de la calidad de agua para la ciudad de Santa Rosa.

**TERCERA.- COMPROMISOS E INCENTIVOS DE LAS PARTES:**

**3.1 COMPROMISOS DE LA EMAPASR - EP:**

- Solicitar al GAD Municipal del Cantón Santa Rosa la exoneración del pago del impuesto predial rural o rural, que se considerará desde el año inmediato posterior, al año en que se declaró el inmueble como “RESERVA”, para hacer efectivo este compromiso en los años posteriores y hasta la finalización del convenio, se requerirá de un informe previo dado por un Técnico de la Unidad Gestión Ambiental de la EMAPASR –E P.
- Inscripción en el Registro Forestal del Distrito Regional de Loja y Zamora Chinchipe a cargo del Ministerio del Ambiente.
- Gestión, para que la entidad competente, emita el certificado de no afectabilidad por procesos de reforma agraria.
- Asistencia técnica en el proceso de zonificación.
- Otorgar reconocimiento público al Señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por su aporte a la conservación de la zona de recarga de agua de la ciudad de Santa Rosa.
- Guiar al propietario para su adhesión al Programa Socio Bosque en el caso que este quiera formar parte del mismo.

**3.2 INCENTIVOS OTORGADOS POR LA EMAPASR - EP**

- Proporcionar al propietario colindante, material consistente en letreros que serán colocados en sitios estratégicos a criterio del Propietario Ejemplar y con orientación de los técnicos de la EMAPASR – EP,
- 400 mts. de alambre de púa que impidan el ingreso de ganado al área conservar,
- La instalación de tres abrevaderos portátiles. (Incluye manguera y bebederos).

**3.3 COMPROMISOS DEL PROPIETARIO COLINDANTE**

- Mantener la zona declarada como reserva delimitada y exenta de cualquier tipo de actividad productiva o extractiva, excepto las contempladas en “La Ordenanza para la Protección de Fuentes y Zonas de Recarga de Agua, Ecosistemas Frágiles y Otras Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural del Cantón Santa Rosa”.

- Reportar oportunamente al Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental de la EMAPASR - EP sobre cualquier tipo de afección que pudiera sufrir el área de conservación.
- Cuidar los materiales colocados y apoyados por la EMAPASR - EP (Letreros identificativos, cercos de alambre de púa y abrevaderos).
- Brindar las facilidades al Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental de la EMAPASR – EP en los recorridos de monitoreo y control.
- Una vez transcurrido el plazo de este convenio, el propietario se compromete a participar en una evaluación conjuntamente con el Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental de EMAPASR - EP, para la elaboración de un informe de cumplimiento de los compromisos.

**CUARTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:**

La vigencia de este convenio empezará desde la fecha de su suscripción por las partes y tendrá un periodo de duración de DIEZ AÑOS.

**QUINTA.- RENOVACIÓN:**

Cumplido el plazo del convenio original las partes se comprometen a su renovación con las siguientes consideraciones mínimas:

- El propietario colindante no podrá reducir el área comprometida a conservación en el convenio original;
- La EMAPASR - EP mantendrá los compromisos originales;
- La EMAPASR –EP entregará nuevos incentivos al propietario Colindante, con un incremento de máximo del 10 por ciento anual, de la valoración de los incentivos entregados en el convenio original.

**SEXTA.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSOS ASIGNADOS:**

El cumplimiento de los compromisos asumidos por La EMAPASR –EP en este convenio será financiado a través de los recursos obtenidos de la recaudación de la tasa ambiental, y contribuciones externas realizadas para la conservación, recuperación y el manejo integral de los recursos hídricos.

**SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:**

LA EMAPASR –EP a través de un Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental y en coordinación con el Señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, realizará un recorrido trimestral por el área a conservar luego del cual se emitirá un informe del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

1. Excepcionalmente, en forma motivada, las partes podrán dar por terminado el presente convenio, cuando se presente irrespeto o incumplimiento reiterado en los compromisos asumidos por una de las partes. En este caso, deberá comunicarse en forma oportuna, y con la

justificación respectiva, la intención de una de las partes, de dar por terminado, el presente convenio.

2. Cuando las partes, así lo decidan por mutuo acuerdo.

En el caso de inobservancia de los compromisos las partes se someten a lo estipulado en el Título V de la “La Ordenanza para la Protección de Fuentes y Zonas de Recarga de Agua, Ecosistemas Frágiles y Otras Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural del Cantón Santa Rosa”.

**NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes expresamente convienen en dar al presente instrumento, un carácter eminentemente convencional, en consecuencia de lo cual la resolución de todos los incidentes o diferencias que surjan respecto de su cumplimiento, ejecución, interpretación o terminación estará a cargo de la EMAPASR – EP y el Señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Basándose en la buena voluntad como base fundamental de este Convenio, para el caso de controversias derivadas de este, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través del diálogo entre ellas.

De persistir las diferencias, las partes se someterán a un centro alternativo de resolución de conflictos, de los que están a cargo de la Procuraduría General del Estado, en el marco de lo dispuesto por la Codificación a la Ley de Arbitraje y Mediación.

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN POR LAS PARTES:**

Para constancia y ratificación de lo acordado en las cláusulas de este convenio, firman las partes, por triplicado, en la ciudad de Santa Rosa a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**Ing. Mario León Valarezo**  
**GERENTE GENERAL DEL EMAPASR – EP**

**Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  
**PROPIETARIO EJEMPLAR**

**Reporte de Aprendizaje  
Rélicas de Campaña**

**Anexo 8.** Usuarios que han cancelado sus planillas o firmaron un acuerdo de pago con la EMAPASR – EP.



**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EMAPASR-EP**

**EL ORO – ECUADOR**

**Memorando No 001- 0097 - EMAPASR-EP-D.C- 2013**

**PARA : Ing. Ángel Jaramillo  
JEFE DE LA UGA**

**DE : ABOGADA DE COACTIVA**

**ASUNTO : INFORME SOBRE CONVENIOS**

**FECHA : 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Atendiendo a la petición verbal del Ing. Angel Jaramillo, informo sobre el número de convenios de pago efectuados por el Departamento de Coactiva, en el transcurso del presente año 2013.

- |                                             |                      |
|---------------------------------------------|----------------------|
| ➤ De Enero del 2013 al 10 de Mayo de 2013   | <b>45 Convenios</b>  |
| ➤ Del 14 de Mayo al 05 de Noviembre de 2013 | <b>302 Convenios</b> |

Sin otro particular que informar, me despido de usted.

Atentamente,

Abg. Viviana Espinoza León  
ABOGADA DE COACTIVA  
DE LA EMAPASR-EP



Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226  
E-mail: gerencia@emapasr.gov.ec Web: www.emapasr.gov.ec

**Anexo 9. Portafolio de Materiales:**

- Materiales de Promoción
- Materiales Educativos: diseños
- Actividades: PPTs, agendas y guiones.
- Materiales de Audio: spots, canciones
- Fotos, organizadas por sub-carpeta por evento (lanzamiento, taller, ferias y respectivas fechas, etc.)